



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 78
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECIOCHO HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Chávez, Vicepresidente, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chaón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Judith María Arce Gómez, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Carlos Eduardo Campos Araya, Idaly Solórzano Jiménez, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Edwin Rojas Castro (motivos de salud).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 76 Y 77 DEL 2010.
5. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION.
9. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
10. INFORMES DE COMISIÓN.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
12. INFORMES DEL ALCALDE.
13. MOCIONES.
14. ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Síndico del distrito de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 76 Y 77 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 76-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 76-2010.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que con relación al artículo número tres de la presente acta, él consultó al Ingeniero Bernal Hernández de la Unidad Técnica si las vagonetas que se pensaban comprar tenían el respectivo freno de motor, solicitando que dicho comentario sea consignado.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 76-2010, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 77-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 77-2010.

El Regidor Greivin Arrieta señala que antes del artículo número seis de la presente acta se consignó que él sustituyó al Regidor Gerardo Salas, dejando en claro que él no participó en la votación de ninguna de las licitaciones ya que previo a eso, el Regidor Salas ocupó nuevamente su curul.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 77-2010, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

CAPITULO V. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para su respectiva juramentación.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron solicitudes de nombramiento de miembros de Juntas de Educación o Administrativas.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 01 DE ENERO DEL 2011. DICHA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO EN EL SALON COMUNAL DE ESTERITO DE POCOSOL.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION.

ARTÍCULO No. 05. Ampliación de un servicio de construcción de superficie duradera para la licitación abreviada 2010-LA-000041-01 referente a la construcción de 4575 m² de superficie duradera en el camino # 2-10-153 correspondiente a los cuadrantes de Barrio San Martín en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio DPCA-583-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de un servicio de construcción de superficie duradera, para la Licitación Abreviada 2010-LA-000041-01, oficio **DPCA-0506-2010**, "Construcción de 4575 m² de superficie duradera Carpeta en C # 2-10-153 Cuadrantes CQ Barrio San Martín".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente ampliación fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Estimación de Costo

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢ 12.996.724,00

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento periódico de 4575 m² de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica, sobre una superficie asfáltica existente.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra en la Figura 1.

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 4575 m ² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Cantidad adjudicada

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 4575 m ² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Cantidades de lo requerido por ubicación

ITEM	CAMINO	descripción	Longitud (metros)	ancho (metros)	área m ²
1	2-10-153	CUADRANTES CIUDAD QUESADA			
		Sección A- SECCIÓN A COSTADO OESTE REST. FU-GEN =1555m ²	243	6,39	1553
		Sección C-SECCIÓN C COSTADO OESTE DEL ESTADIO= 1690m ²	200	8,45	1690
		Sección D-SECCIÓN D CALLE MAN = 1330m ²	225	5,92	1332
		TOTAL	668		4575

Adjudicación del proyecto

Mediante Artículo N° 07, inciso 1, 2 y 3 Acta N° 68, del 10 de Diciembre del 2010, El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2010LA-000041-01. Proyecto "Construcción de 4575 m² de superficie duradera Carpeta en C # 2-10-153 Cuadrantes CQ Barrio San Martín"; de la siguiente manera.

- ADJUDICACIÓN PARA EL OFERENTE **CONSTRUCTORA PRESBERE** POR LA SUMA DE ¢25.931.100,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO COLONES NETOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA , REFERENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000041-01, "CONSTRUCCIÓN DE 4575 M² DE SUPERFICIE DURADERA CARPETA EN C # 2-10-153 CUADRANTES CQ BARRIO SAN MARTÍN".

Solicitud de Ampliación

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Ampliación de mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 2284 m ² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Fundamento Técnico de la solicitud de ampliación

Dicha ampliación es necesaria para aumentar el área intervenida bajo la modalidad de re-carpeteo, incrementando el beneficio a los usuarios, la vida útil de las vías de las rutas y mejoramiento de manera significativa el nivel del servicio y seguridad.

Fundamento legal

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: *Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.

b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.

c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

Recomendación

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2010LA-000041-01 a la empresa **Constructora PRESBERE** por la suma de ¢12.945.712,00 (Doce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos doce colones netos) para la construcción de superficie duradera, "Construcción de 4575 m² de superficie duradera Carpeta en C # 2-10-153 Cuadrantes CQ Barrio San Martín".
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El señor Alcalde manifiesta que esta adjudicación consisten en la ampliación de un proyecto que ya había sido aprobado por el Concejo, indicando que es necesario que este proyecto sea adjudicado en firme hoy ya que los dineros deben ser utilizados antes del 31 de diciembre, ya que la Contraloría ha dicho que los dineros que hayan sido asignados antes de esa fecha se convierten en compromisos de hecho, recalcando

que este es un proyecto muy importante ya que las calles de Barrio San Martín no se encuentran en muy buenas condiciones.

El Regidor Carlos Corella pregunta al Alcalde que cuando se habla del costado oeste del estadio, específicamente a salir detrás de la pulpería Manolos, se habla de un tratamiento o de una carpeta nueva, ya que a su criterio el que hay actualmente hay que hacerlo nuevo porque se encuentra en muy mal estado.

El señor Alcalde manifiesta que lo que se está haciendo es una carpeta nueva, ya que en todo San Martín lo que hay es un tratamiento, por lo que actualmente lo que se está haciendo es bacheando y posteriormente colocando la carpeta.

El Regidor Edgardo Araya pregunta las razones por las cuales se dan este tipo de ampliaciones, ya que a su criterio hay que tener cierta reserva en las mismas, dado que le preocupa que las mismas se estén utilizando para no sacar a licitación algo, preguntando también sobre la reserva presupuestaria y a nombre de quien sale.

El señor Alcalde manifiesta que estas ampliaciones se dan cuando ya un proyecto ha sido adjudicado y por alguna razón se presenta algún tipo de faltante, siendo que es un proceso permitido por la Ley a fin de que no se tenga que elaborar un cartel nuevamente, siendo que en muchos casos las mismas no son bien vistas ya que se dice que por qué las adjudicaciones no se dan por el monto total, indicando que esto tiene que ver con los recursos que se tengan en ese momento, ya que en muchas ocasiones lo que se hace es reforzar el dinero que tenían para un proyecto en específico con la inyección de nuevos recursos por medio de una modificación presupuestaria, recalcando que en muchas ocasiones se presentan economías, las cuales son invertidas en este tipo de ampliaciones, dejando en claro que esto es un asunto meramente presupuestario, señalando que para llevar a cabo el proyecto debe de tener reserva presupuestaria, siendo que en este caso la misma viene de Junta Vial.

El Regidor Greivin Arrieta señala que recientemente el Gobierno de la República firmó la Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, siendo que acciones como las que se están presentando no deben ser mal vistas si se espera que las Municipalidades tengan mayor competencia, siendo que este tema debe ser visto como un asunto presupuestario que se requiere para terminar una obra.

El Regidor Carlos Corella señala que con relación al tema de Cruzco, en donde lo que se debió de hacer fue una ampliación que tuvo que haberse presentado ante el Concejo, ya que no se le compra a la empresa que estaba en ese momento que era Cruzco, sino que se le compra a otra empresa que estaba en el mismo cartel, Araica, el 50%, señalando que esa ampliación debió de presentarse al Concejo y no hacerlo como una compra directa, siendo que toda esa información debe de conocerse por transparencia.

NOTA: Al ser las 18:30 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Edgardo Araya señala que uno de los requisitos que deben de darse para la ampliación es que no hayan transcurrido seis meses desde la recepción provisional del objeto, preguntando si esa situación se había dado, señalando que deben de dedicar el tiempo que sea necesario a velar porque los recursos públicos sean bien utilizados, sin que ello signifique que se están oponiendo a las cosas.

El señor Alcalde manifiesta que la Ley lo que dice es que si hoy se adjudica un proyecto, y si no se han cumplido los seis meses, se puede ampliar la adjudicación de dicho proyecto, siendo que se tienen seis meses para ampliar desde el momento en

que se adjudicó, informando que se está analizando la posibilidad de adjudicar el cemento por tres años.

El Regidor Elí Salas indica que la Ley prevé situaciones en condiciones normales como procedimientos comunes así como situaciones de excepción como lo es una ampliación, en donde se aplica la frase de la regla y la excepción, considerando que no se debe de convertir la excepción en regla, ya que se estaría llegando al abuso, considerando oportuno que se discutan los mecanismos que se utilizan en estos casos, señalando que en el tiempo que tienen de estar en el Concejo han llegado trámites de la Administración al Concejo que los pone en apuros por caducidad de los plazos que cada proceso tiene, considerando oportuno que se tomen las previsiones del caso a fin de que las cosas no lleguen en fechas próximas a caducar, todo esto a fin de evitar cualquier tipo de afectación.

El Regidor Carlos Corella considera que existe una debilidad por parte de la Unidad Técnica, ya que siempre que hay que llevar a cabo una ampliación se hace al 50%, preguntándose de donde salen las razones para que esto sea así y por qué lo han convertido en una regla.

El señor Alcalde manifiesta que hay Regidores que trabajan mucho y otros no tanto, ya que en varias ocasiones se han presentado apelaciones que han tardado mucho en resolverse porque las Comisiones no se reúnen, considerando que es muy importante reflexionar sobre la labor que se realiza en las Comisiones.

La Presidente Municipal señala que ningún Regidor está dudando de la legalidad del procedimiento que se está utilizando, siendo que lo que se estaba cuestionando eran cuestiones de otro tipo más de forma que de fondo, preocupándole que se digan que cuando cuestionan algo es porque se oponen al desarrollo, señalando que las cosas se deben de hacer bien siempre y cuando la Ley lo permita, mientras no sean inmorales o inadecuadas, recalcando la importancia de que el Alcalde asista a las Sesiones del Concejo Municipal como lo esta haciendo este día, ya que ellos permite que se aclaren muchas cosas que de no estar no se podrían aclarar, señalando que efectivamente el mejor trabajo que puede realizar un Regidor es en las Comisiones, las cuales están conformadas por todas las fracciones representadas en el Concejo, señalándole al señor Alcalde que es importante que reflexionar que en muchas ocasiones los Regidores de la fracción oficialista en muchos casos no llegan, lo cual les genera problemas, solicitando que al acuerdo que se tome se agregue que como en el documento no se indica de cual partida específica vienen los recursos, se señale que de acuerdo a los manifestado por el señor Alcalde, los mismo vienen de la Junta Vial.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2010LA-000041-01 a la empresa Constructora PRESBERE por la suma de ¢12.945.712,00 (Doce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos doce colones netos) para la construcción de superficie duradera, "Construcción de 4575 m² de superficie duradera Carpeta en C # 2-10-153 Cuadrantes CQ Barrio San Martín". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**
2. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

3. Que de acuerdo a lo expuesto por el señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, los fondos para llevar a cabo esta ampliación son provenientes de la Junta Vial Cantonal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

CAPITULO VIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 06. Informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social.--

Se recibe informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social, el cual se detalla a continuación:

INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARA EL RESCATE DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Al ser las cuatro horas, del 21 de diciembre del 2010 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Rolando Ambrón Tolmo Everardo Corrales Arias Liz Diana Vargas Molina

AR. N°1.

Se abre la reunión.

ACUERDOS:

1. Se acuerda nombrar al coordinador o coordinadora y a la secretaria o secretario, quedando de la siguiente manera: Liz Diana Vargas Molina como coordinadora y como secretario Rolando Ambrón Tolmo y se acuerda que las reuniones se llevaran a cabo todos los segundos lunes de cada mes a las 5:00 p.m.
2. Se recibe información del Ministerio de Salud de Ciudad Quesada acerca del Plan Nacional de Salud y se acuerda: recomendar al consejo que invite al **ÁREA RECTORA DE SALUD DE CIUDAD QUESADA PARA QUE EXPONGA SOBRE EL PLAN NACIONAL DE SALUD 2010-2021 Y SUS IMPLICACIONES, ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.** Una vez fijada esta fecha, que la administración realice una invitación pública a través de los medios de comunicación.
3. Aprovechando que el próximo 15 de enero este consejo recibirá una charla sobre El Rescate de la Seguridad Social, se recomienda que la administración realice una invitación a todos los representantes de grupos sociales, utilizando los medios de comunicación.
4. Se recomienda a este consejo nombre como asesor de esta comisión al Señor José Ángel Obando.

A las 6:15 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

SE ACUERDA:

1. Invitar al **ÁREA RECTORA DE SALUD DE CIUDAD QUESADA** para que exponga ante el Concejo sobre el **PLAN NACIONAL DE SALUD 2010-2021 Y SUS IMPLICACIONES, ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL,** siendo que una vez fijada la fecha de la visita, la Administración

Municipal invite a la población a participar de dicha actividad a través de los medios de comunicación.

2. Aprovechando que el próximo 15 de enero este consejo recibirá una charla sobre El Rescate de la Seguridad Social, se recomienda que la administración realice una invitación a todos los representantes de grupos sociales, utilizando los medios de comunicación.
3. Nombrar como asesor de la Comisión para el Rescate de la Seguridad Social al Señor José Ángel Obando.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 07. Solicitud de ayuda para estudiantes del CINDEA en Santa Rosa de Pocosol.--

Se recibe oficio A.M.-0915-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

21 de diciembre de 2010

A.M.-0925-2010

Señores
Concejo Municipal de San Carlos

Estimados señores:

En atención a oficio S.M. 1962-2010, referente a denuncia presentada por Linnete del Carmen Pérez Moneada, por actos supuestamente aprobados por esta corporación, con relación a trabajos realizados en infraestructura vial en barrio Los Jazmines de Santa Rosa de Pocosol, me sirvo adjuntar el informe emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DAJ-00377-2010.

16 de diciembre del 2010 DAJ-003 77-2010

Licenciado
Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

Estimado señor.

En respuesta al oficio AM-0866-2010 me permito informarle, que si bien si existen los cortes de agua en la propiedad de la señora Linnete del Carmen Pérez Moneada, el Ingeniero Pablo Jiménez Araya manifiesta que estas obras no fueron ejecutadas por el Departamento de La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y que tampoco autorizaron a realizarlas, así lo manifestó el Ingeniero Jiménez en el oficio UTGVM-1147-2010, en el cual dio respuesta a la señora Linnete del Carmen Pérez Moneada, así que por lo manifestado La Municipalidad de San Carlos, no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto a los daños ocurridos en la mencionada propiedad. Adjunto encontrará copia del oficio UTGVM-1147-2010.

La Presidente Municipal señala que tienen claro que la Municipalidad no otorga becas, considerando que el señor Alcalde remitió esta nota al Concejo para que la

misma sea conocida por el Concejo de Distrito para que los estudiantes indicados sean tomados en cuenta a la hora de otorgar las ayudas que se dan todos los años, solicitando al señor Alcalde que aclare esta situación.

El Alcalde Municipal señala que los CINDEA pasan por una situación muy difícil ya que afrontan muchos problemas, ya que cuentan con muy poco apoyo del Gobierno Central y demás instituciones del Estado, siendo él remite esta nota al Concejo para que la misma sea analizada por alguna Comisión y se analice la posibilidad de buscar algún tipo de ayuda o colaboración para ellos.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que el CINDEA es lo que se conoce como Colegio Nocturno y cuenta con el respaldo del Ministerio de Educación Pública, siendo que incluso cuentan con competencia de tecnologías, por lo que considera que no están tan desprotegidos, señalando que valdrían la pena averiguar el estado en que están algunos en particular, recalcando que por lo que conoce, no considera que los CINDEA presenten mayores problemas.

La Regidora Gisela Rodríguez señala que el CINDEA en Santa Rosa de Pocosol está un poco desprotegido, ya que el IMAS está ayudándole a algunas personas pero no a todas, siendo que no cubren con toda la necesidad que tiene el CINDEA, considerando que valdría la pena que este tema se envíe a una Comisión para su análisis.

La Presidente Municipal señala que este no debió ser trasladado al Concejo, siendo que el señor Alcalde debió de contestarla de oficio e informar que lo que se dan son ayudas en útiles y uniformes por parte de los Concejos de Distrito, sin que en ello intervenga el Concejo, siendo que la respuesta que se debió dar desde un inicio es que la Municipalidad no puede brindar este tipo de ayudas, por lo que no está de acuerdo en que esto se envíe a una Comisión, ya que quien debe dar la respuesta no es el Concejo sino la Alcaldía aclarándole a las personas que aquí no se dan becas, siendo que se podría enviar la lista de estudiantes remitida al IMAS para que ellos determinen si hay personas que pueden ser beneficiadas con las becas de avancemos.

El Regidor Gilberth Cedeño propone que el Concejo remita una nota al señor que la presentó en donde se indique no se dan becas, haciéndosele el traslado a la Administración y una copia al Concejo de Distrito que corresponda, considerando que el IMAS es el más indicado para hacer este tipo de estudios.

El Regidor Elí Salas señala que no es resorte del Concejo Municipal resolver la situación que presentan los CINDEA, ya que son una dependencia del Ministerio de Educación Pública, considerando oportuno que se eleve una petitoria y un respaldo a esas instituciones desprotegidas mediante la cual se haga una excitativa al Gobierno de la República para que se asignen los recursos que se requieran para mejorar la calidad educativa de esas instituciones.

La Regidora Ligia Rodríguez considera oportuno que la nota sea conocida por la Comisión de Sociales en conjunto con el Síndico del lugar, analicen la posibilidad o se busque la forma por medio de la cual se pueda atender la solicitud del CINDEA de Santa Rosa de Pocosol.

El Síndico de Pital, Evaristo Arce, señala que el IMAS da beca a personas de los 12 a los 25 años, señalando que un funcionario de dicha institución le recomendó que el Concejo Municipal tome un acuerdo solicitando a la Junta Directiva del IMAS que se tome en consideración a las personas con edades entre los 25 a 35 años en San Carlos para que puedan ser beneficiadas con una ayuda.

NOTA: Al ser las 19:33 horas se decreta un receso de cinco minutos.

SE ACUERDA:

Trasladar nuevamente a la Administración Municipal el oficio A.M.-0915-2010 de fecha 17 de diciembre del 2010, a fin de que el señor Alcalde de una respuesta oficial a la solicitud planteada por el señor Carlos Emilio Álvarez, Coordinador del CINDEA de Santa Rosa de Pocosol; debiendo trasladar copia de dicha respuesta al Concejo Municipal. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Juan Rafael Acosta).**

ARTÍCULO No. 08. Presentación de Recurso contra el avalúo # 1165-2009.--

Se recibe oficio UBI-168-2010 emitido por la Unidad de Bienes Inmuebles Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto sírvase encontrar debidamente fotocopiado y foliado el Expediente del Avalúo # 1165-2009 el cual cuenta con once folios, de la finca N° 130484 a nombre de María Isabel Arguello Villalobos Cédula 2-311-631 Ya que el señor elevo el caso al Concejo Municipal, por lo cual Se le traslada para su revisión y tramite respectivo

SE ACUERDA:

Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal el oficio UBI-168-2010 emitido por la Unidad de Bienes Inmuebles Municipal, así como la documentación que se adjunta, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 09. Recomendación de respuesta a Recurso planteado contra el avalúo # 2563-2010.--

Se recibe oficio DAJ-00379-2010 emitido por la Dirección Jurídica Municipal, el cual se detalla a continuación:

21 de diciembre deJ 2010
DAJ-00379-2010

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Estimados señores.

Sirva la presente para adjuntarles la posible respuesta ai recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentada por Ademar Alfaro Rodríguez..

Sin más por indicar.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
CARLOS RESPUESTA A RECURSO DE
APELACIÓN**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número..... del Acta

número....., celebrada el....., conoce del Recurso de

Apelación, presentado por **ADEMAR ALFARO RODRÍGUEZ**, mayor, casado una vez, ganadero, vecino de La Vega de Florencia, dueño de la cédula de identidad número DOS -TRESCIENTOS TRES - SETECIENTOS CINCO, propietario de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matrícula número **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO - CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-2563 - 2010** realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 12 de agosto del 2010, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

PRIMERO: Quedo claramente demostrado mediante la contestación del Recurso de Revocatoria, que la valoración fiscal en la que se especifica que los avalúos se realizan según las plataformas del Ministerio de Hacienda por medio del ONT. Es por ello que lo que debe ser objetables es cada uno de los factores sobre los cuales se realiza la valoración, en este caso se está valorando el acceso en tipo de vía de servidumbre incluso castigando bastante los valores del terreno, por otro lado se utiliza un tipo de suelo 5 el cual es de uso exclusivo de ganadería, por las limitaciones que presenta para otra actividad como agricultura o bien que necesiten del suelo de mayor forma. Por su parte en lo que respecta a la rentabilidad o ingresos de la actividad ganadera no son considerados dentro de la ley de bienes inmuebles como factor, por lo que está implícito en la zona homogénea donde se encuentran ubicadas las propiedades así como el uso de suelo que se le asigne en este caso suelo dedicado a la actividad ganadera generando valores que a criterio técnico están dados de buena base y reflejando la realidad de los valores de los terrenos de la zona.

POR TANTO:

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho el avalúo recurrido, y por esa razón resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmar en todos sus extremos el avalúo No. contra el avalúo AV-2563-2010 realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 12 de agosto del 2010.

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Dirección Jurídica Municipal mediante oficioDAJ-00379-2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 10. Presentación de Recurso contra el avalúo # 2785-2010.--

Se recibe oficio UBI-171-2010 emitido por la Unidad de Bienes Inmuebles Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto sírvase encontrar debidamente fotocopiado y foliado el Expediente del Avalúo # 2785-2010 el cual cuenta con once folios, de la finca N°330732 a nombre de JEDER ALPIZAR SA Cédula 3-101-270117 ya que el señor elevo el caso al Concejo Municipal, por lo cual se le traslada para su revisión y tramite respectivo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal el oficio UBI-171-2010 emitido por la Unidad de Bienes Inmuebles Municipal, así como la documentación que se adjunta, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Respuesta de la Comisión Municipal de Emergencias con relación a dragado que se realiza en la Quebrada San Pedro ubicada en el Barrio Cristo Rey en Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio CME 038-2010 emitido por la Comisión Municipal de Emergencias de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a su oficio S.M 1965-2010 del 17 de diciembre del presente año, sobre el caso sobre la quebrada San Pedro a la que quiero referirme:

1. Ya el ingeniero Pablo Jiménez y el geólogo Ignacio Bustos ya habían presentado un informe técnico (CME-O25-2010 se adjunta copia) sobre la labor realizada sobre la quebrada San Pedro no veo la necesidad de presentar otro informe de lo mismo.
2. La Comisión Municipal de Emergencia no tiene que realizar ningún estudio previo para atender ninguna emergencia, a menos que esta lo amerite y este caso no requiere de este estudio ya que el trabajo realiza fue verificado y dirigido por nuestro profesionales en la materia.
3. La Comisión Nacional de Emergencias, para la atención de emergencias se apoya en los informes que presentan los profesionales a cargo de la misma. Y en este caso, el trabajo sobre la quebrada se realiza en atención a la solicitud de ayuda por parte de los vecinos.
4. Cuando una emergencia es atendida por la CME, no requiere de ningún tipo de permiso de ninguna otra institución del estado, lo que si hace la CME es informarles donde se van a realizar los trabajos, para que estén enterados.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas el oficio CME 038-2010 emitido por la Comisión Municipal de Emergencias de San Carlos para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 12. Recomendación de respuesta a Recurso planteado contra el avalúo # 1639-2010.--

Se recibe oficio DAJ-00378-2010 emitido por la Dirección Jurídica Municipal, el cual se detalla a continuación:

21 de diciembre del 2010 DAJ-
00378-2010

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Estimados señores.

Sirva la presente para adjuntarles la posible respuesta al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentada por Inversiones MARIJO S.A, Sin más por indicar.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
CARLOS RESPUESTA A RECURSO DE
APELACIÓN**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del Recurso de Apelación, presentado por **JORGE LUIS QUESADA HIDALGO**, mayor, casado, abogado, vecino de Ciudad Quesada, dueño de la cédula de identidad número DOS - TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS - DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de INVERSIONES MARIJO S.A. cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO, propietario de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matricula número **DOSCIENTOS DOS MIL TREINTAY TRES - CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-1639 - 2010** realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 26 de mayo del 2010, ejecutado por el Ingeniero Jonathan Duarte Rodríguez.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

PRIMERO: Quedo claramente demostrado mediante la contestación del Recurso de Revocatoria, que de acuerdo a los estudios registrales realizados el día 25 de junio del presente año la propiedad continuaba perteneciendo a Inversiones MARIJO S.A. por lo que tal y como lo establece la Ley de impuestos sobre Bienes Inmuebles, son sujetos pasivos aquellos los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, los cuales son los únicos responsables del pago de impuestos y sus recargos.....

POR TANTO:

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho el avalúo recurrido, y por esa razón resuelve:

Rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmar en todos sus extremos el avalúo No. **contra el avalúo AV-1639-2010 realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 26 de mayo del 2010.**

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS. C: Expediente
Administrativo.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Dirección Jurídica Municipal mediante oficio DAJ-00378-2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 13. Declaratoria de período de amnistía.--

Se recibe oficio A.T.-271-2010 emitido por el Departamento de Administración Tributaria Municipal, el cual se detalla a continuación:

A.T-271-2010

Martes, 21 de diciembre de 2010

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos
S.M.

Estimados Señores:

Según oficio S.M. 1942-2010 en el cual se comunica a esta Administración Tributaria, el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del viernes 26 de noviembre del 2010, mediante el artículo N° 11, inciso 10, del acta N° 71, de apoyar la solicitud presentada por este Departamento de declarar un periodo de amnistía por un lapso de cuatro meses, se procede a indicar el nuevo periodo para que dicho acuerdo quede en firme y proceder a realizar la publicación respectiva en el diario oficial La Gaceta.

Ley número 8818, denominada "autorización para que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito Condonen deudas por concepto de Recargos, intereses y multas", la cual versa en lo que nos interesa:

"ARTÍCULO 1.-

Autorizase a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para que, por una única vez, condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de esta Ley.

Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado.

ARTICULO 2.-

Cada concejo municipal definirá el plazo durante el que regirá la condonación autorizada por esta Ley, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley."

Por lo anterior y debido a la oportunidad que se nos presenta para realizar una posible recuperación del pendiente (morosidad), la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos recomienda acogerse a lo estatuido en dicha Ley, tomando en consideración las siguientes cláusulas:

1. Que el pago de los tributos adeudados deberá realizarse en su totalidad por parte de los sujetos pasivos de la obligación en un solo tracto, para lo cual la Municipalidad realizara los ajustes pertinentes en el Sistema Informático Municipal, para que el recibo que se emita y que para efectos contables, éste indique que: "el presente recibo se emite sin cobro de intereses y multas con fundamento en la Ley N° 8818, el cual se encuentra dentro del período de Amnistía Tributaria Municipal".
2. Que el Plazo con que cuentan los sujetos pasivos de la obligación para acogerse a la Amnistía es de cuatro meses y rigen a partir del 01 de Febrero del 2011, hasta el 01 de junio del 2011. Los periodos que se deben contemplar para la aplicación de la Amnistía, rige por los periodos anteriores al 31 de Agosto del año 2010 hacia atrás.
3. Que en los casos en que la cuenta se encuentre en Cobro Judicial, el sujeto pasivo de la obligación deberá cancelar previo al pago de la deuda municipal el monto adeudado al profesional en Derecho que lleva el caso (honorario).
4. Que únicamente en las cajas de la Municipalidad se podrá realizar dicho tramite, quien utilice cualquier otro medio, electrónico con otra Institución o Ente recaudador de la Municipalidad, para hacer efectivo el pago, la tesorería realizara la aplicación pero tomando en cuenta los intereses, toda vez que los anteriores no cuentan con la información necesaria para realizar dicho calculo, y que se podría utilizar en detrimento de la Municipalidad.
5. En los casos debidamente justificados, la Administración Tributaria podrá fraccionar el pago por concepto de tributo, siempre y **cuando** se adeuden varios, como por ejemplo patentes, servicios y bienes inmuebles (impuesto, tasa y precio), donde el sujeto pasivo de la obligación deberá cancelar la totalidad de cada uno de estos, ya sea una tasa, un impuesto o precio público, siempre que se realice dentro del período de Amnistía Tributaria que culmina el 01 de junio del 2011. Entiéndase "totalidad por concepto " como al realizar la erogación el sujeto pasivo, la cuenta por el concepto a que se refiera deberá quedar en monto cero.
6. La Amnistía no podrá ser aplicada a los sujetos pasivos de la Obligación que se encuentren en prorroga o arreglos de pago, dentro del plazo que para tal efecto se establece en párrafo N°2 del presente oficio.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Administración Tributaria mediante oficio A.T.-271-2010, siendo que el plazo para acogerse a la Amnistía es de cuatro meses y rigen a partir del 01 de Febrero del 2011, hasta el 01 de junio del 2011, siendo que los periodos que se deben contemplar para la aplicación de la Amnistía, rige por los periodos anteriores al 31 de Agosto del año 2010 hacia atrás. . **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de donación de madera.--

Se recibe oficio A.M-0927-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

21 de diciembre de 2010
A. M.-0927-2010

Señores
Concejo Municipal
Municipal de San Carlos
Estimados señores:

Remito para atención pertinente oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris.

La presente es para saludarlo y a la vez comunicarle que tenemos que hacer un descuaje del camino 185= Jardín Boca San Carlos de Cutris, sabiendo que los recursos que se encuentran entre los 14 y 25 metros son municipales, le solicitamos a usted y al Consejo Municipal la donación de esta madera para la conformación del camino (Alcantarillado, lastreado, puentes, etc)

Estos recursos serían manejados en la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito y el Comité de Caminos San Vito, Jardín, Boca San Carlos de Cutris, este acuerdo fue tomado en la Asociación por solicitud del Comité de Caminos, con el fin de aprovechar la ampliación del camino que esta haciendo el MOPT y así conformar una buena vía de acceso a Boca San Carlos por Cutris.

También le comunicamos que es bastante la madera que hay, ya que hay que descuajar unos 4 kilómetros a ambos lados sin más que comunicarle de de antemano le agradecemos su colaboración que para los vecinos de estas comunidades es muy importante; muchas gracias; se despide*

Atentamente; Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris Y Comité de Caminos San Vito, Jardín, Boca San Carlos

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo, una recomendación técnica desde el punto de vista de la Unidad Técnica de Gestión Vial, del Departamento de Ingeniería, así como del Departamento de Catastro, en donde se indique si es procedente que el Concejo Municipal, con base a la solicitud planteada por Asociación de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris y Comité de Caminos San Vito, Jardín, Boca San Carlos, solicite al señor Alcalde que proceda a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la corta de árboles solicita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de de donación.--

Se recibe oficio A.M-0920-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

21 de diciembre de 2010
A.M.-0920-2010

En atención a oficio **SM-667-2010** se traslada recomendación del Ingeniero Erwin Castillo Araúz, Arquitecto Municipal, emitida mediante oficio DI-216-2010, con relación a la solicitud de la ASADA de Jicarito de Venado.

23 de noviembre de 2010 Di-216-2010

Licenciado
Alfredo Córdoba Soro Alcalde ••< Municipalidad de San Carlos
Estimado Señor:

En atención al oficio AM.-340-2010 en el cual se solicita una recomendación técnica de lo planteado por el Acueducto de Jicarito de Venado, para que el Consejo Municipal de daré de interés público una porción de terreno que se quiere sea destinada a calle pública, le remito:

La solicitud de la ASADA de Jicarito de Venado se debe a que el tanque de agua potable que abastece a la comunidad se encuentra aproximadamente a 425 metros de distancia de la calle pública y para poder lograr que funcione las infraestructura de bombeo de agua, el ICE les ha indicado que podrán instalar el posteo para el cableado y suministro eléctrico únicamente a través de una calle pública.

La porción de terreno destinada a calle pública tiene el ancho mínimo de Ley de 14,00 metros de ancho, ya cuenta con el plano de catastro N° A-1343857-2009 (adjunto) y he de indicar que la declaratoria de interés público es para que el Registro Nacional de la Propiedad pueda inscribir ia escritura y la municipalidad pueda recibir la donación.

Es criterio de este Departamento que al haber un fin público y un beneficio para la comunidad de Jicarito se puede aceptar técnicamente la donación por parte del honorable Consejo Municipal.

SE ACUERDA

Acoger la recomendación brindada por la Administración Municipal mediante oficio A.M-0920-2010, autorizando al Alcalde Municipal a aceptar dicha donación.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO No. 16. Problemática con caminos en el distrito de Venado.--

Se recibe oficio emitido por la Dirección de Gestión de Desastres del MOPT, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, le remito el oficio CUE-2703-2010, que hace referencia al Información del Camino en el Distrito de Venados-La Fortuna, en respuesta al acuerdo SM-1635-2010," Por tanto, acciones concretas para la reparación deberán ser realizadas por la Unidad Técnica de Gestión vial como parte de su trabajo ordinario o en el caso de vía nacionales la gestión deberá ser realizada ante el MOPT."

12 de Noviembre del 2010 **CUE-2703-2010**

Ingeniero
José Joaquín Chacón Solano
Director Gestión en Desastres

Asunto: Información Camino Distrito Venado- La Fortuna Referencia: PRE-0966-2010 y SM-1635-2010

Estimado señor:

Con respecto al oficio en referencia, en el cual solicita información sobre las gestiones realizadas por la Contraloría de Unidades Ejecutoras (CUE) en cuanto a valoraciones del camino que comunica el distrito de Venado con La Fortuna, propiamente en la comunidad de San Gregado, le indico:

1. En los archivos de la CUE no existen solicitudes de inspección para esta zona ni planes de inversión presentados por la Municipalidad de San Carlos para el camino en mención.

2. El camino no está incluido en ningún Plan General de la Emergencia de Decretos vigentes. Teniendo como referencia que los últimos Decretos de Emergencia fueron:

- DE 36252-MP publicado en Gaceta N°218 d el 10 de noviembre de 2010, sistema de baja Presión en el Caribe.
- DE 36201-MOPT publicado en Gaceta N°194 el 6 de octubre de 2010, Afectaciones a la Red Vía Nacional administrada por el CONAVI.
- DE 34993-MP, publicado en Gaceta N°09 del 14 de enero de 2010, causa del Terremoto de Cinchona.

El daño del camino indicado en el oficio S.M. 1635-2010 indica "*...el cual sufrió un severo hundimiento meses atrás*". Por tanto, lo reportado es extemporáneo para los decretos en mención y se considera un evento aislado. Por lo tanto, no es posible intervenir el mismo mediante una contratación por emergencia.

3. Además, como es sabido, las labores de mantenimiento en cauces e inversión en infraestructura pública corresponde ejecutarlas a otras instancias, sea gobierno local y/o el MOPT, ya que el mantenimiento, como acción ordinaria, no puede ser brindado por la CNE, en razón de que, como se indica en el voto 3410-92 de la Sala Constitucional, no puede suplantarse vía emergencia la inoperancia y la falta de planificación de otros entes del Estado en su quehacer ordinario.

4. Le corresponde a la municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3° y 4° del Código Municipal.

5. Resulta preocupante que meses después de haberse detectado el problema, la Unidad Técnica de Gestión Vial no haya intervenido mediante reconstrucción del camino dañado. La reparación de vías, mejoras en superficie de ruedo y alcantarillado, corresponde a infraestructura administrada por la municipalidad'. Para este caso en particular pudo haberse recuperado mediante el presupuesto ordinario según los cañones establecidos para inversión en ese tipo de obra y los desembolsos girados a los gobiernos locales según Ley 8114.

6. Como bien lo establece la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, de fecha once de enero del dos mil seis, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos y a la atención, preparativos y reconstrucción de situaciones de emergencia. Nuestra competencia, con base en el Principio de Legalidad, se encuentra circunscrita o referida a dichas gestiones, no pudiendo abordar tareas que corresponden al quehacer ordinario de otros entes.

Por tanto las acciones concretas para la reparación deberán ser realizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial como parte de su trabajo ordinario o en el caso de vías nacionales la gestión deberá ser realizada ante el MOPT.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal copia del oficio de la Dirección de Gestión de Desastres del MOPT, para su seguimiento **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 17. Declaratoria de emergencia.--

Se recibe oficio emitido por la Secretaría del Concejo de Gobierno, el cual se detalla a continuación:

Señora

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Para su estimable información y en respuesta a su oficio S.M.-867-2010 de fecha 25 de junio del presente año, dirigido la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, me permito remitirle adjunto, copia del oficio PRE-OF-1105-2010, de 30 de noviembre del 2010, suscrito por la señora Vanessa Rosales Ardón, Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

**2010-11-30
PRE-OF-1105-2010**

Estimada señora:

Me refiero a su oficio SCG-MM-775-2010. Al respecto, y con base en las disposiciones de la Ley 8488 y jurisprudencia constitucional (voto 3410-92, entre otros), la problemática descrita no corresponde al estado de calamidad y urgencia provocado por hechos fortuitos, por lo que no existe la motivación ni el nexo de causalidad, exigidos por el ordenamiento, para sustentar una declaratoria de emergencia.

Véase por ejemplo que la problemática descrita debe ser atendida por los entes competentes como parte de sus responsabilidades ordinarias (acceso a agua potable, infraestructura educativa, titulación) y las reparaciones de caminos deben ser abordadas por la Municipalidad respectiva, para lo cual las Juntas de Gestión Vial cuentan con recursos provenientes del tributo a los combustibles (Ley 8114).

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración copia del oficio emitido por la Secretaría del Concejo de Gobierno a fin de que den seguimiento al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 18. Realización de Sesiones del Concejo Municipal.--

Se recibe oficio DAJ-00384-2010 de la Dirección Jurídica Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con el respeto de siempre, hago referencia al Acuerdo número 11 de la sesión número 43-10, celebrada el día 26 de octubre del 2010, por el Concejo Municipal de Carrillo, que versa sobre la solicitud a la Asamblea Legislativa para que apoye el reconocimiento del pago para dos sesiones más al mes.

Al respecto debo indicar, que lo procedente en este caso, es realizar un proyecto de Ley en ese sentido, que permita modificar el artículo 30 del Código Municipal que literalmente dice en lo que interesa "Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calculan por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes, el resto de las sesiones no se pagarán."

Reitero en dicho Proyecto se puede insertar, que en lugar de las dos sesiones extraordinarias, que sean cuatro sesiones extraordinarias de las que se paguen, pero esto es un asunto de imperio de ese Honorable Concejo Municipal.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 19. Respuesta a denuncia planteada por vecina de Pocosol.--

21 de diciembre de 2010
A.M.-0925-2010

Señores
Concejo Municipal de San Carlos
Estimados señores:

En atención a oficio S.M. 1962-2010, referente a denuncia presentada por Linnete del Carmen Pérez Moneada, por actos supuestamente aprobados por esta corporación, con relación a trabajos realizados en infraestructura vial en barrio Los Jazmines de Santa Rosa de Pocosol, me sirvo adjuntar el informe emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DAJ-00377-2010.

16 de diciembre del 2010 DAJ-003 77-2010

Licenciado
Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

Estimado señor.

En respuesta al oficio AM-0866-2010 me permito informarle, que si bien si existen los cortes de agua en la propiedad de la señora Linnete del Carmen Pérez Moneada, el Ingeniero Pablo Jiménez Araya manifiesta que estas obras no fueron ejecutadas por el Departamento de La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y que tampoco autorizaron a realizarlas, así lo manifestó el Ingeniero Jiménez en el oficio UTGVM-1147-2010, en el cual dio respuesta a la señora Linnete del Carmen Pérez Moneada, así que por lo manifestado La Municipalidad de San Carlos, no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto a los daños ocurridos en la mencionada propiedad. Adjunto encontrará copia del oficio UTGVM-1147-2010.

SE ACUERDA:

Dar respuesta con base a recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiendo copia de los documentos adjuntos. remitiendo copia de los documentos adjuntos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 20. Colocación de puente en Pueblo Viejo de Venecia.--

Se recibe oficio emitido por la Viceministra del MOPT, el cual se detalla a continuación:

Mediante traslado de correspondencia DMOPT-5992-2010 del Señor Ministro se remite el oficio SM-1617-2010 de la Secretaria del Concejo Municipal en el que se comunica el acuerdo tomado por ese Concejo con respecto a la posibilidad de que se les comunique si va a ser posible donar el puente que sería ubicado en la ruta cantonal 2-10-051 que conduce a Pueblo Viejo de Venecia de San Carlos.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de oficio emitido por la Viceministra del MOPT a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 21. Solicitud de delimitación de terreno.--

22 de diciembre de 2010
A.M.-0934-2010

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad San Carlos

Estimados Señores:

En relación con oficio S.M-1999-2010, me sirvo indicar que el propietario Jurídico de la finca es la Junta de Educación, a quienes compete ejercer las acciones de delimitación del caso.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de oficio A.M.-0934-2010 emitido por la Administración Municipal a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 22. Respuesta a consulta sobre dragado en Río Platanar a la altura de Amoblamientos Fantini.--

En respuesta a oficio **SM-1917-2010**, se traslada informe emitido por el Licenciado Rafael Armando Mora Solís, Director de Asuntos Jurídicos, mediante oficio *DAJ-00376-2010* con relación a los permisos de aprovechamiento otorgados durante los meses de agosto - septiembre en base a nota del MINAET (inciso 2), así como el informe del Geólogo Municipal Ignacio Bustos Rojas, mediante oficio *UTGVM-1140-*

2010, el cual hace referencia al análisis y recomendación del dragado en el Río Platanar (inciso 3).

En referencia al oficio A.M.-0896-2010 emitido por la Alcaldía en relación al acuerdo del Concejo Municipal artículo N° 16, inciso 3, acta N° 70, me permito hacer el análisis y recomendación respecto al tema de dragado en el río Platanar por parte de la empresa Amoblamientos Fantini S.A.

Como es del conocimiento de todos, el río Platanar en la sección de su cauce desde el puente de la Shell (entrada a Calle del Amor) hasta el puente de la toma de agua de la Hidroeléctrica Matamoros, constituye una zona de riesgo y una amenaza permanente para las viviendas y construcciones que se encuentran en sus márgenes.

Lo anterior debido a los constantes Incrementos de la carga hídrica del río durante los periodos de fuertes lluvias, produciendo una alta tasa de sobre-sedimentación, que ha generado la colmatación del cauce con grandes bloques lávicos, gravas y arenas.

El efecto directo de este fenómeno, es que el flujo de agua con gran energía, se desvía hacia las márgenes del río abriendo cauces secundarios, socavamiento acelerado de laderas con pérdidas importantes de suelo, propiciando así derrumbes métricos que progresivamente acortan los terrenos y han producido una reducción importante en las dimensiones de las propiedades.

Es así como en constantes ocasiones, se requiere mejorar la sección hidráulica del río con acciones mitigantes de carácter urgente, como es la recava y limpieza del cauce, rectificación de corrientes y protección de laderas con la construcción y reconstrucción de diques.

El puente sobre su cauce en el Barrio San Roque y la construcción de una toma de agua por parte de la empresa Hidroeléctrica Matamoros, representan un cuello de botella para el alto caudal que pasa en este punto durante fuerte aguaceros. Por una parte, el puente es demasiado angosto con un diseño que se realizó hace muchos años y por otra, para captar parte del flujo de agua del río, ésta empresa debió reducir el área de flujo debajo del puente al elevar su nivel base natural en aproximadamente 2.5 a 3.0 metros.

Es mi criterio, que entre otros factores, el taponamiento en este punto, induce mayormente una excesiva tasa de sobre sedimentación aguas arriba (esto es en todo el tramo indicado), depositando grandes cantidades de material rocoso de gran tamaño, principalmente en el centro del cauce. Este fenómeno está produciendo que la comente hidráulica del río, busque la dirección donde se presente menor resistencia al flujo. Debido a esto, la mayor fuerza erosiva y todo el poder de arrastre se ha concentrado en las márgenes, con las consecuencias ya indicadas.

Bajo estas condiciones, es de esperar que los dueños de propiedades afectadas realicen gestiones para mitigar o reparar los daños a sus bienes.

En el caso particular de Amoblamientos Fantini S.A, en la persona de su Gerente General Jorge Fantine solicitó el 21 de julio del 2010, a la Dirección General de Aguas del MINAET, una autorización para ingresar una draga al río Platanar, con la finalidad de reforzar y reparar el daño ocurrido al muro de contención que protege la fabrica, producto de una fuerte crecida ocurrida el día 20 de julio del 2010.

Dado que la gestión se realizó ante autoridades competentes del MINAET, no tenemos conocimiento de la respuesta a esta nota y tampoco los trabajos realizados> estuvieron bajo nuestra dirección técnica y/o supervisión. Los trabajos efectuados fueron enteramente a título privado y bajo la responsabilidad de quiénes los realizaron.

Recomendación

Si se quiere continuar con una investigación más profunda, se recomienda solicitar la información del caso a la Dirección General de Aguas del MINAET. No obstante, hay que considerar que los trabajos cumplieron estrictamente con el fin para lo cual se solicitó el permiso, que no hubo repercusiones negativas por ello y que esto sucedió hace más de cuatro meses.

DAJ-00376-2010

Con el respeto de siempre, procedo a emitir a ese Despacho, el informe solicitado por el Concejo Municipal de San Carlos mediante el SM-1917-2010, que versa sobre el envío de los permisos de aprovechamiento forestal aprobados en los meses de Agosto y Setiembre en el cantón de San Carlos por el Área de Conservación Arenal, Huetar Norte, remitidos por el Master Fausto Alfaro Morales, Jefe a.i. de la Subregión San Carlos.

Al respecto debo indicar que el Master Alfaro Morales, esta cumpliendo con lo estipulado en el acápite 1.7 del Capítulo III, del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN TERRENOS DE USO AGROPECUARIO Y SIN BOSQUE Y SITUACIONES ESPECIALES EN COSTA RICA, que exige a las Oficinas Subregionales del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, informar a las municipalidades de su jurisdicción, **en la última semana de cada mes**, sobre los permisos de aprovechamiento forestal y certificados de origen recibidos.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de oficio emitido por la Administración Municipal a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 23. Problemática por la no publicación de acuerdo tomado por el Concejo Municipal.--

La Presidente Municipal señala que esta nota es dirigida al Concejo por parte del señor Wilberth Rojas, con base a un acuerdo que tomó el Concejo de publicar un Reglamento de Vivienda para las personas en fase terminal y de escasos recursos del cantón de San Carlos, el cual fue elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales y el Licenciado Armando Mora, acuerdo que se trasladó a la Administración para su respectiva publicación, preocupándole que se detenga la publicación de algo que el Concejo acordó que se debía publicar.

El señor Alcalde señala que no conoce el tema a fondo pero a su criterio si las recomendaciones son buenas y éstas bien fundamentadas es importante que las conozcan, ya que pueden servir de apoyo al Concejo independientemente de quien las esté brindando, recalcado que el señor Rojas trabajó muchos años en el tema vivienda, por lo que podría tener muy buenas recomendaciones en el tema.

La Presidente Municipal señala que le preocupa el hecho de que en este Reglamento trabajó por parte de la Administración el señor Gerardo Esquivel, así como el Licenciado Armando Mora, quienes en conjunto con la Comisión de Asuntos Sociales elaboraron el mismo, preocupándole que hasta ahora se presenten recomendaciones de cosas que pueden estar mal, después de que pasó por ese filtro.

El Regidor Edgardo Araya señala que la nota que remitió el señor Wilberth Rojas debió de ser remitida por parte del Alcalde, ya que el señor Rojas es el Director General y su labor radica meramente en asuntos administrativos, siendo este tema de competencia del Alcalde, siendo él quien debió presentar la nota y no el Director General.

La Regidora Ana Leticia Estrada manifiesta que a ella le gustaría conocer las recomendaciones que está presentando el señor Wilberth Rojas, señalando que ellos como miembros de la Comisión trabajaron mucho en elaborar este Reglamento, considerando que hubiese sido muy oportuno que estas recomendaciones se hubiesen presentado antes y no en este momento.

El Regidor Gerardo Salas señala que el había recomendado que era mejor esperar para publicar este Reglamento precisamente para evitar estas situaciones, ya que habían varias cosas que consideraba era oportuno modificar en dicho Reglamento, considerando que es oportuno conocer las recomendaciones que está brindando el señor Rojas, todo a fin de lograr mejorar el mismo.

El Regidor Carlos Corella señala que este tema no podía haber sido parado por el Director General, señalando que hay notas que son contestadas por le Director General de temas que son de competencia única del Alcalde.

El Regidor Rolando Ambrón indica que tanto él como el Licenciado Mora estuvieron por más de tres semanas elaborando este proyecto, señalando que buscaron toda clase de información sobre el tema, recalando que está dispuesto a escuchar cualquier recomendación que se quiera brindar pero que le extraña la tardanza que se dio para presentar estas recomendaciones.

La Presidente Municipal señala que independiente de que las recomendaciones sean buenas o no, el tema radica en que el Concejo tomó un acuerdo que debió ser ejecutado por la Administración, a no ser que el mismo fuera vetado por parte del Alcalde, lo cual no ocurrió, sino que fue el director General el que no acató una orden del Concejo, siendo que se acordó publicar el Reglamento y que en caso de ser necesario se presentarían las modificaciones necesarias dentro de los diez días de plazo que se otorgan, acuerdo consensuado de todo el Concejo, preguntándose el por qué no se utilizó el mecanismo necesario para esto, considerando que si como Concejo permiten que un funcionario se tome una atribución de estas, estás permitiendo un incumplimiento de deberes, procediendo a dar lectura al oficio A.M.-0917-2010 emitido por el señor Wilberth Rojas, Director General, el cual se detalla a continuación:

Hemos recibido acuerdo de ese Honorable Concejo, a fin de publicar el Reglamento de otorgamiento de vivienda a personas de escasos recursos o enfermas en fase terminal del cantón de San Carlos.

Con el debido respeto, me he tomado la libertad, de revisar dicho documento, y encuentro, que existen situaciones, que a mi criterio, deberían ser revisadas de nuevo por ese Concejo, por lo que abusando de su confianza, he detenido la publicación, con el ánimo de presentarles las situaciones descritas:

1. El artículo 1, señala que el reglamento, es para regular el préstamo de viviendas de interés social. No obstante, en el artículo 8, se plantea la construcción de viviendas, en lotes particulares, que no correspondería a prestar una vivienda, sino a donarla, pues se construiría en lote privado.

2. En el mismo artículo 1, se señala que el beneficio será, para costarricenses, que no califiquen para el bono de la vivienda. Eso quiere decir, que entonces, deberían haber solicitado el bono, y que les haya sido negado. No obstante, esta condición, no se incluye en los requisitos que establece el artículo 5 del Reglamento.
3. En el artículo 2 del Reglamento, se menciona, que la selección de beneficiarios, la harán los Concejos de Distrito y las Asociaciones de Desarrollo. Es importante hacer notar, que no se regula, el proceso de selección por parte de los seleccionadores (rifa, puntajes, etc.) e incluso, debería existir un diagnóstico previo de candidatos, para efectos de presupuestar y planificar.
4. De conformidad con lo anterior, el artículo 3, que señala que se presupuestarán los montos anuales necesarios, no aclara el término "necesarios", en donde por ejemplo, cabe preguntarse, si se atenderá el 100 % del problema diagnosticado.
5. En el artículo 5, como ya se mencionó, falta agregar los requisitos, que acrediten, que no puede ser atendido por el BANHVI o por el IMAS.
6. El artículo 8, es el más conflictivo del Reglamento, pues permite la construcción de una vivienda, con fondos públicos, en propiedades privadas, y esta condición, no tiene ningún tipo de regulación.
7. El artículo No. 9, es muy ambigüo, pues establece un tamaño de vivienda, sin considerar la condición y cantidad de los integrantes de la familia que van a habitar la vivienda. Adicionalmente, el reglamento no contempla, lo referido al pago de servicios públicos como agua, luz, etc.
8. El artículo 11, expresa, que la vivienda será entregada en forma gratuita, y no se comprende que significa dicha condición.
9. En el artículo 12, se establece, que la asignación de la vivienda, será hasta el "fencimiento" del beneficiario. Nos parece entender, que la palabra que se quiso utilizar, fue "hasta el fallecimiento" del beneficiario. En cualquiera de sus formas, el artículo es incompresible, pues contempla que el beneficio, es hasta el fin del beneficiario, pero tratándose de familias beneficiadas, quien es el beneficiario que fallece, y que sucede, con el resto de la familia beneficiada. Adicionalmente, como ya se citó, no establece ninguna condición de vigencia, cuando la casa municipal, es construida en un lote privado.

OTRAS CONSIDERACIONES A EXAMINAR:

- a) Debe el Concejo, tener bien claro en su análisis, que para la atención de dichas problemáticas, el Poder Ejecutivo, tiene establecido todo un sistema de atención, por medio del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el IMAS y el INVU, por lo que esa es una temática en manos del Poder Ejecutivo, que no ha sido descentralizada en los Gobiernos Locales. A mi criterio, el Concejo Municipal, estaría mejor posicionado, en poder diagnosticar el problema, Y EXIGIR SU SOLUCION DE LAS AUTORIDADES QUE ESTAN OBLIGADAS A SU ATENCION Y QUE TIENEN LOS RECURSOS PARA ELLO. Esta es una de esas decisiones estratégicas, en donde el Gobierno Local, actúa como gestor ante la instancia precisa, y no tiene entonces que asumir, el papel que no ejecutan las instituciones.
- b) Y en el caso de las familias en extrema pobreza que no pueden acudir al bono, seguir utilizando el actual fondo de vivienda, que además es revolutivo, con la variante, que algunas de las viviendas, no serán vendidas al costo, sino prestadas.
- c) En el caso de personas con enfermedades terminales, sería interesante, examinar más bien, la opción de tener una instalación centralizada, que pueda dar esa merecida atención a todos esos pacientes, por ejemplo, un centro municipal de atención a personas con ese sufrimiento, en donde participen grupos de instituciones públicas y privadas, como por ejemplo, el BANHVI con los fondos de compra y construcción, el IMAS con alimentación, la CCSS con atención médica y social, el Ministerio de Trabajo, con subsidios para pagos de empleados, etc.

La Presidente Municipal señala que dichas recomendaciones son más bien diferencias por la no comprensión del Reglamento.

El Regidor Edgardo Araya señala que el Código establece que la falta de interposición del veto establece la obligatoriedad del Alcalde de ejecutar el acuerdo, lo cual no ha ocurrido, señalando que el Concejo tome un acuerdo mediante el cual se le solicite al señor Alcalde que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente contra el Director General para determinar si existe alguna responsabilidad ante este incumplimiento.

El Regidor Gerardo Salas señala que es importante conocer el sentido que tuvo el señor Wilberth Rojas al enviar la nota, considerando que la intención que tuvo el señor Rojas fue el de ayudar, ya que desde un inicio se detectaron varias inconsistencias en el mismo, ya que en ciertos aspectos es muy escueto, indicando que con actitudes como las expuestas por le Regidor Araya nunca se va a poder lograr mejorar las condiciones en la Municipalidad, ya que lo que se busca es castigar cuando lo que se pretende es ayudar, lamentando este tipo de actitudes.

El Regidor Edgardo Araya indica que los funcionarios públicos están sujetos a la Ley, siendo que hay mecanismos para hacer valer la buena fe, ya que el señor Director General pudo haber expuesto sus preocupaciones de otra manera, señalando que están para hacer cumplir la Ley y los Reglamentos, señalando que no se está persiguiendo a nadie, ya que en su caso personal no tiene nada contra el señor Rojas pero considera que si se comete un error que trae una consecuencia legal, ellos sería cómplices si no prestan atención y denuncian esta situación.

SE ACUERDA:

Solicitar al Alcalde Municipal que analice la posibilidad de iniciar un procedimiento disciplinario contra el Director General Municipal, Wilberth Rojas Cordero, para determinar si existe alguna responsabilidad de su parte ente el incumplimiento de acatar el acuerdo tomado por el Concejo. **(Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón)**

ARTÍCULO No. 24. Presentación del Informe Anual de Labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

Se recibe informe Anual de Labores del Comité de Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

INFORME ANUAL DE LABORES 2010

JUSTIFICACIÓN

En lo que a deporte se refiere en el Cantón de San Carlos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el ente encargado de promocionar dirigir y fortalecer todas las actividades deportivas y recreativas de amplia participación, no solo en zonas urbanas sino también en zonas rurales.

El año 2010, lo hemos iniciado con mucha energía, en competencias tanto nacionales como regionales, sean estas individuales o colectivas, en la que nuestros ciudadanos nos han representado muy dignamente, sabedores del orgullo que sienten nuestros atletas cuando nos representan, nos sentimos más comprometidos con poder respaldarlos, y poder llegar a cada comunidad, para ofrecer nuestro apoyo incondicional en aras de tener mejores ciudadanos. Es esta nuestra razón de ser.

El presente documento tiene como fin brindar información general ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos acerca de la labor que ha realizado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos durante el periodo 2010.

Es deber de este Comité distribuir de manera equitativa todos los recursos disponibles entre los grupos organizados para fortalecer el desarrollo deportivo del Cantón.

La información será la siguiente: administración de las instalaciones deportivas y la participación en eventos deportivos y recreativos en nuestro cantón.

EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

En el Cantón de San Carlos existen muchos amantes del deporte, es por eso que en este Comité, estamos convencidos que a través de las actividades deportivas y recreativas ayudaremos a la formación integral de nuestros habitantes.

Es por ello que desde el primer día de este año, implementamos un plan que nos permite llegar a todos los distritos, integrando a nuestros niños y jóvenes, brindándoles actividades específicas e infraestructura deportiva como la Ciudad Deportiva y duplicando la cantidad de horas cátedra destinadas a las diferentes organizaciones deportivas de la zona.

Siempre tratamos de desarrollar en nuestro Cantón, eventos de carácter deportivo y recreativo, para incentivar a nuestros atletas y entrenadores para establecer torneos, campeonatos y competencias que funcionan como parámetros para entrenamientos y certámenes a nivel nacional e internacional.

Las disciplinas adscritas a este comité reciben el apoyo, para que puedan promocionar y ejecutar sus planes y proyectos, en nuestra comunidad. De esta manera se refuerza la organización par atraer nuevos integrantes.

Son muchos los eventos deportivos que se realizan en el Cantón, para niños, jóvenes, adultos, adulto mayor, carreras atléticas, caminatas ecológicas, ciclismo, mountain bike, personas con discapacidad, etc.

CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER SAN CARLOS 2010

Con el objetivo de brindar un espacio deportivo solamente para la mujer e incentivar la práctica deportiva y recreativa, se realizo la segunda edición de la carrera de la Mujer, el día 08 de agosto de 2010, a partir de las 9:00 am. En la cual participaron al menos 98 mujeres, con el ánimo de fortalecer lazos de amistad.

Además de la premiación como estímulo que se realizo, también se dieron camisetas, regalos y asistencia durante todo el recorrido.

Se conto con el apoyo del tránsito, Cruz Roja y otros elementos.



I CARRERA ATLÉTICA SAN MARTÍN 2010

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, cumpliendo con objetivos planteados, apoya una vez más a las instituciones Públicas, en su afán por desarrollar actividades deportivas y recreativas en la comunidad, con el fin de motivar a estudiantes, profesores y comunidad en general.

Los niños también fueron tomados en cuenta y participaron de carreras especialmente para ellos, en fin todo familiar.

Es por ello que este comité facilito la realización de la misma, dando apoyo logístico, donando medallas, hidratación, facilitando banderolas, material de señalización, etc.

Con el firme propósito de mantener en actividad a la comunidad, ya esta pactada la segunda edición de esta carrera, en conjunto con este comité.



Final Nacional Colegial de Natación

La Ciudad Deportiva, sirvió de escenario deportivo para realizar la final Nacional de Natación.

Con gran atino de parte del Comité de Juegos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública (MEP), en coordinación con el Colegio María Inmaculada, buscaron el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. La actividad se desarrollo el 22 de julio de 2010 sin mayores contratiempos, en donde participaron atletas procedentes de diferentes partes del país, entre masculino y femenino. Además este comité Facilito todo para que pernoctaran los atletas, y las instalaciones para atender tales delegaciones.



Final Nacional de Ajedrez

Impulsando la disciplina del ajedrez, este Comité acogió la Final Nacional de Ajedrez, que se realizó en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, el día jueves 21 de octubre, dando además facilidades para su desarrollo.

Procedente de diferentes partes del territorio nacional, los clasificados a la gran final, se dieron cita en el Cantón de San Carlos, donde durante todo un día se dieron las eliminatorias para sacar los ganadores en cada categoría.



Carrera Nocturna El Tanque 2010

En apoyo a los sub-comités distritales, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, tomo en consideración el deseo del Sub-Comité de Deportes del Tanque de La Fortuna, de realizar una carrera nocturna, con la finalidad de promocionar el atletismo en la comunidad, por lo tanto se apoyo la misma realizando reuniones con el sub-comité para dar el apoyo logístico, además de dar donativos específicos para tales fines.

Una carrera pasada por agua, pese a ello acudieron familias completas, con una participación de al menos 130 corredores.



Eliminatoria de atletismo para juegos estudiantiles

El 24 de agosto de 2010, se dieron en la Ciudad Deportiva, la eliminatoria para juegos estudiantiles, coordinadas por el Ministerio de Educación Pública.

Para estas justas convergen instituciones de educación pública de los diferentes distritos del Cantón, este Comité al igual que en ediciones anteriores, pone a disposición las instalaciones de la Ciudad Deportiva, apoyando los jóvenes valores de nuestra región; También se mantiene un vinculo muy cercano con el Ministerio de Educación Pública, para lograr abarcar un gran territorio en lo que a materia deportiva se refiere, y poder masificar las diferentes disciplinas de nuestra región.



Juegos Especiales

Con un convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y el Comité organizador de los Juegos Especiales en San Carlos, se fortalecido ha esta comunidad, ellos tienen un espacio en la Ciudad Deportiva, cada vez que realizan eliminatorias de juegos este comité pone a disposición estas instalaciones, además de tener un horario para los entrenamientos deportivos y recreativos durante todo el año.

El 2 de noviembre de 2010, se realizaron los juegos especiales, que también eran clasificatorios para selecciones nacionales, en donde delegaciones de todos los distritos del Cantón se hicieron presentes para disfrutar de esta fiesta deportiva, entre las disciplinas presentes estaban: ciclismo, natación, atletismo en pista y campo, fútbol sala y gimnasia rítmica.

La donación de material deportivo para este evento por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos fue un gran aliciente para los organizadores y atletas que se mostraron complacidos con este Comité.



Final Regional de Fútbol Escolar

La Final Regional de Fútbol Escolar, se llevo a cabo en la comunidad de Boca de Arenal, con la participación de las distintas instituciones que luego de una eliminatoria bastante amplia, llegaron los mejores equipos.

Cabe destacar que la final regional estaba compuesta por equipos masculinos como femeninos, las finales masculinas se realizaron en la cancha del centro de la comunidad, más la del femenino se realizó en la cancha nueva, distante 150 mts del centro de la comunidad.

El Comité cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, fue invitado por los organizadores, por lo tanto realizó una donación de material deportivo, para facilitar esta gran final.

Representantes de Cutris, Ciudad Quesada, Aguas Zarcas, Monterrey entre otros, tuvieron la oportunidad de luchar por un lugar en la gran final nacional, que se realizaría en la Fortuna de San Carlos.



Eliminatoria para Juegos Deportivos Nacionales San José 2011

Una de las justas deportivas más importantes del País, son los Juegos Deportivos Nacionales, en su edición número XXXI, que el próximo año en la fase final, se realizaran en la provincia de San José, específicamente en los Cantones de Mora, Escazú, Santa Ana, Puriscal y San José.

Con el fin de facilitar a nuestros atletas y disciplinas esta eliminatoria, y ser el ente encargado de la fase cantonal en la eliminatoria, el comité Cantonal De Deportes y

Recreación, realizo convocatoria y congresillos con las agrupaciones deportivas del Cantón.

Las fases comprendían lo siguiente: convocatoria y eliminatoria para deportes de conjunto, convocatoria he inscripción para deportes individuales.

Con la finalidad de una gran eliminatoria, se donaron los artículos deportivos necesarios para tales justas.



Reclutamiento Football Dreams

Con el fin de facilitar la incursión de jóvenes valores en el deporte del fútbol, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, tomo el proyecto del reclutamiento. El mismo se llevo a cabo en el estadio Carlos Ugalde Álvarez, con una gran presencia de jóvenes cuyas edades, estaban entre los 13 y 14 años.

Este programa deportivo tiene varios años de lograrse, en el Cantón de San Carlos, casi no se realiza porque pocos se interesan, existe la posibilidad de que una joven promesa del Cantón pueda alcanzar el éxito.



Final nacional del fútbol Escolar

Una de las disciplinas que ha destacado en el Cantón, a nivel escolar es la del fútbol, en todas las categorías.

La Escuela Central de la Fortuna en forma muy atinada, pidió organizar la final nacional escolar en el distrito, apoyados por la Dirección regional, departamento de Educación física.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, apoyo esta iniciativa, y realizo esfuerzos para que la final se realizara sin contratiempos y con una buena promoción.

Se realizo una conferencia de prensa en la Sala de Sesiones, en la Ciudad Deportiva, además se hizo un donativo en material deportivo, para suplir necesidades y lograr el éxito de la misma.



VIII EDICIÓN VUELTA SAN CARLOS 2010

Consolidándose como uno de los eventos deportivos de mayor relevancia en Cantón, esta la vuelta a San Carlos, también considerada como la segunda en importancia a nivel nacional, superada únicamente por la vuelta nacional.

Con una gran organización y el apoyo de empresas del Cantón, fue posible realizar una edición más, tan esperada por los amantes de este deporte en la región.

Con una participación de al menos 80 corredores, representante de diferentes equipos, más los organizadores, colaboradores, patrocinadores, etc. Se formo un equipo de trabajo de al menos 110 personas, todas con el afán de realizar la mejor vuelta, que recorrió la mayoría de nuestros distritos.

La vuelta a San Carlos, promociona este deporte a nivel local, regional y nacional ya que trasciende a través de los diferentes medios de comunicación.



XXX Edición Carrera Atlética San Carlos Borromeo 2010

La carrera atlética San Carlos Borromeo, es una de las carreras más atractivas y tradicionales en nuestro Cantón.

Es por ello que este comité logro rescatar esta carrera, cuando tenía algunos años de no celebrarse, ya que con esta edición serían tres carreras continuas desde que este comité tomo la decisión de reactivarla.

En la edición número XXX del 2010, en el marco de la celebración de nuestro patrono, se logro reunir a más de 150 corredores, procedentes de diferentes partes del país, y que en su mayoría son procedentes de los distritos de nuestro cantón.

Al igual que en ediciones anteriores, se dan las garantías necesarias a los corredores, como son: premiación, asistencia, antes durante y después de la carrera, seguridad y la información completa del evento.



II Torneo de Bola Negra San Carlos 2010

Con la finalidad de dar participación a todos los sectores, en el área recreativa, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizo por segunda ocasión el Torneo de Bola Negra San Carlos 2010, con una gran participación de los amantes de este deporte.

Las contiendas se dieron en dos fases, una primera que sería de índole clasificatoria, mas la segunda de finales.

Con participación femenina, se dieron las partidas, más clasificaría una de ellas, para darle realce al Segundo Torneo de Bola Negra 2010.

Se dieron camisetas para todos los participantes, premiación en efectivo para cada categoría y la inscripción sería totalmente gratuita.



II Edición Partido Gordos vrs Flacos

En la segunda edición del convivio gordo contra flacos, que se realizo en el Estadio Carlos Ugalde, el día 11 de diciembre de 2010, en donde participan personas que difícilmente podrían integrar algún equipo.

Es por ello, que este Comité, se intereso por dar un espacio a esta comunidad y facilitarles todo para realizar un convivio deportivo, entre personas con un peso superior a las 200 libras, y otros con un peso menor a las 150 libras y menos de 45 años.

También se dedico el partido al señor Marcos Arce Benavidez, por el gran aporte dado a la comunidad en este deporte.



ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, apegado a su misión y visión de promover, dirigir y fortalecer el deporte, realiza actividades regularmente, con el fin de incentivar a los niños, jóvenes y a todo el pueblo en general; desde luego todos estos eventos son llevados a cabo dentro del cantón de San Carlos y promovidos por el comité cantonal, quien coordina, colabora y ejecuta estas actividades, con el objetivo de ser el ente rector cantonal en deportes y recreación mejor organizado del país, consolidando actividades recreativas de amplia participación y deporte de alto nivel competitivo.

Es muy importante reflejar que el Comité Cantonal de Deportes brinda soporte técnico, económico, uso de instalaciones deportivas, donación de implementos deportivos, pago de entrenadores, capacitaciones, gestiones administrativas y logísticas, son parte de las ayudas que le brinda a las Asociaciones y Comisiones Deportivas avaladas por este CCDRSC, tales como:

ATLETISMO – TENIS DE MESA – BOXEO – CICLISMO DE RUTA - CICLISMO DE MONTAÑA – KARATE – TAEKWONDO - BALONCESTO – TENIS DE CAMPO – NATACION – FUTBOL MASCULINO – FUTBOL FEMENINO- VOLEIBOL- FUTBOL SALA.

Cabe mencionar que la mayoría de las disciplinas cuenta con un nivel de organización tan elevado, que ya cuenta con su propia Asociación Deportiva debidamente establecida, y los que no cuenta con la misma están en trámite de ello. Sin embargo la disciplina que no es Asociación siempre se le da el apoyo y las ayudas antes mencionadas.

Festival Deportivo y Recreativo en Cuestillas de Florencia

Con la finalidad de llevar el deporte y la recreación a los diferentes distritos del Cantón, se programo un festival deportivo y recreativo en la comunidad de Cuestillas de Florencia.

Con una gran invitación a toda la población y pueblos circunvecinos, se dieron juegos en la Escuela de Cuestillas, en donde los niños disfrutaron de uno de sus derechos, como lo es la recreación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, firme en sacar provecho con la dinámica y fortaleza de los niños, compartió durante varias horas con niños de diferentes edades, fortaleciendo lazos de amistad, compañerismo, trabajo en equipo y mucha disciplina.

Día del Niño Escuela Las Nieves, Santa Rosa de Pocosol

Una de las celebraciones más esperada por los niños a nivel escolar, es el día del niño, ya que tienen la oportunidad de disfrutar del deporte y la recreación, bajo la supervisión de los adultos.

Como ya es costumbre cada año, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, apoyo a una institución de educación pública, para celebrar grandemente durante todo un día.

En esta oportunidad se compartió con los niños de la Escuela de Las Nieves de Santa Rosa de Pocosol, con una población cercana a los 120 niños, además se dono material deportivo y recreativo, par el deleite de los niños en el área de la recreación.



Festival Deportivo y Recreativo Feria de la Salud Aguas Zarcas

La Red de Actividad Física del Este (RECAFIS), que comprende los distritos de Aguas Zarcas, Pital y Venecia, es una red creada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con el fin de cubrir las necesidades deportivas de la región, esta red dentro de su cronograma anual de actividades, comprende un festival deportivo y recreativo, el cual es apoyado por este Comité.

Dentro del planeamiento para realizar esta actividad, se promociono principalmente en centros de educación, de educación primaria y secundaria, de estos distritos antes mencionados, pues ellos tienen muchas necesidades en esta materia. Además de lo deportivo, se realizaron actividades culturales.

Con material donado por el comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, se dieron las actividades, algunas de ellas fueron: juegos tradicionales, fútbol, baloncesto, voleibol, fútbol tenis, aeróbicos, spinning, etc.



Festival Recreativo para niños en finca COOPELESCA

Con la finalidad de llegar a la mayoría de la población sancarleña, en materia de recreación el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, apoyo a padres de familia, que mostraron interés en que sus niños tuvieran un espacio en la recreación.

Las actividades se llevaron a cabo en la finca de COOPELESCA, ya que este lugar tiene todas las condiciones para tales eventos.

Las principales actividades fueron de carácter recreativo, como los juegos tradicionales, además, payasos, pinta-caritas, piñatas, etc.



Día Recreativo en el Centro Integral de Atención Infantil (CINAI)

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos cumpliendo con su misión de proyectarse a la población con actividades recreativas y formativas, compartió con los niños del CINAI de Ciudad Quesada, llenándolos de alegría, con juegos tradicionales y no tradicionales.

Agrupados por secciones, interactuaban con los promotores deportivos y también los educadores, que sienten la necesidad de dar más espacios deportivos y recreativos, ya que estos pueden formar a los niños en una forma más integral.

Además de compartir con los niños, también se dio un donativo en material recreativo y un asesoramiento para que los educadores puedan dar un espacio a los niños aprovechando en máximo posible el material, además de dar un buen mantenimiento.



PROYECTO APOYO A LOS SU-COMITES DE DEPORTES DISTRITALES

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en aras de promover el deporte a nivel distrital, ha implementado el proyecto deportivo, apoyo a los subcomités de deportes distritales, a los cuales ha motivado y asistido en apoyo logístico, material deportivo y presencia, para lograr estimular a los dirigentes y fomentar el deporte y la recreación, a través de los subcomités, es por ello que se brinda la asesoría en deportes y eventos no tradicionales, a fin de que la comunidad participe.

Uno de los subcomités que ha participado activamente con este proyecto, es el de La Tigra, que cuenta con el apoyo de este comité, además tiene formación de Escuelas de Fútbol, en una comunidad muy organizada.

Las charlas motivacionales y el asesoramiento en materia deportiva, dan soporte a este sub-comité que lucha por dar un espacio deportivo a jóvenes y adultos por igual.
Fotos de La Tigra.



ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS

Durante este segundo semestre, se programaron y realizaron actividades, sociales, deportivas, físico-recreativas, marchas, charlas, programas de atención integral y proyectos de interés social como las que a continuación detallaremos:

Feria de la Salud Aguas Zarcas Liceo Gastón Peralta

En el marco de la celebración de la Feria de la Salud en el distrito de Aguas Zarcas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asistió y participo de las actividades tanto deportivas como recreativas.

La Feria de la Salud, se llevo a cabo en la institución del Liceo Gastón Peralta, en la comunidad de Altamirita, esta Feria se desarrollo en dos días, y en ambos se contó con representantes del Comité Cantonal de San Carlos, se dieron Charlas sobre la importancia de la actividad física en la salud, dinámicas de grupo, juegos deportivos y recreativos, se realizo donación de material deportivo a la escuela y colegio de la comunidad.



Buscando Motivar los Talentos del Cantón.

En aras de motivar a la población estudiantil de la zona, a realizar alguna actividad física, o practicar algún deporte, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, promociono y participo de la llegada del joven talento y dominador de balón Kika Pool.

La actividad se dio en el Gimnasio Siglo XXI, y participaron del espectáculo muchos jóvenes estudiantes de diferentes centros de educación de Ciudad Quesada.

En el mismo se dieron dinámicas, competencias, bailes, premios y una gran presentación para estimulo de los presentes, actividad se realizo también en los distritos de Pital y La Fortuna.



Caminata Lucha Contra el Cáncer

Para contribuir con la comunidad y convencerlos de la importancia de la salud, se apoyo la Caminata Lucha Contra El Cáncer, con su lema "El Cáncer no es Muerte es Lucha", que se realizo el día 27 de octubre de 2010, por las principales Calles de Ciudad Quesada, organizado por las fuerzas vivas de la comunidad.

El comité Cantonal contribuyo aportando la promoción y apoyo en todas las actividades realizadas antes y durante la caminata.

Este Comité promueve la importancia de la actividad física, como un medio para tener buena salud, por ello dio el mensaje, de que realizar actividad física, nos beneficia integralmente.



Galería del Deporte

Sin duda alguna, uno de los proyectos más interesantes que más apoya este Comité, el cual se da por un completo respaldo en carácter monetario, y de infraestructura, es el de La Galería del Deporte, que tiene asidero en la Ciudad Deportiva.

La Galería del Deporte tiene como objetivo principal, dar reconocimiento a todos aquellos atletas, deportistas y dirigentes deportivos la labor deportiva tan encomiable que han realizado en el Cantón, en pro del deporte.

Esta es la segunda nominación que realiza la Comisión de la Galería del Deporte, esta fue llevada a cabo en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva, con una gran congregación de la familia del deporte Sancarleño.

En esta oportunidad los nominados fueron: como mejor arbitro al señor José Luís Sánchez Solís, al señor Orlando Rojas Rodríguez como dirigente deportivo y al equipo de fútbol de la Asociación Deportiva San Carlos, campeones en 1978.



III Foro en Pro de la Niñez y Adolescencia

Como un medio de participación activa, en materia deportiva, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, participo activamente en el III Foro Regional "Fortaleciendo Alianzas en Pro de los Derechos del Niño, Adolescencia y Juventud".

En una alianza estratégica, con el Ministerio de Salud de Ciudad Quesada, hemos participado de Charlas y foros en busca de propuesta que ponemos en práctica para veneficiar a la niñez y adolescencia.

El derecho al deporte y la recepción en la niñez, pone de manifiesto que se deben elaborar programas de índole deportivo que se adapten a las necesidades de estos de acuerdo a su edad, formación y entorno.

Se deben buscar espacios para el deporte y la recreación, y dar las facilidades para tener jóvenes integrados en aras de una mejor sociedad.



Capacitación de tenis de mesa

Masificar la disciplina del Tenis de Mesa, es uno de los objetivos de la Asociación de Tenis, por lo cual, con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, más la alianza con el Ministerio de Educación Pública, se llevo acabo la capacitación de esta disciplina, como un plan para capacitar a los profesores de Educación física del Cantón de San Carlos.

Estos profesores serán los encargados de dar oportunidad a jóvenes, en los diferentes centros educativos, facilitarles las herramientas, en pro de fortalecerlos en los fundamentos de este deporte.

Mediante alianza con la Federación Costarricense del Tenis de Mesa, se logro el apoyo de esta para poner a disposición un instructor, el cual dio capacitación en los distritos de La Fortuna y Ciudad Quesada, para facilitar el desplazamiento de los profesores.



Aniversario de la Escuela de Fútbol de Florencia

Uno de los distritos que busca dar espacios deportivos a niños y niñas, es el de Florencia, ya que cuenta con una escuela de fútbol, que permite la inclusión de niños y niñas por igual, con respaldo del comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, estos vienen trabajando en forma desinteresada por el bienestar de la comunidad.

Recientemente celebraron un aniversario más, con celebraciones culturales deportivas y recreativas, durante una semana, apoyados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en muestra de agradecimiento y estímulo a la comunidad por su apoyo.

Durante la semana cultural y deportiva se programaron actividades como charlas, juegos deportivos y recreativos, presentaciones culturales, etc.



Fútbol internacional femenino

El fútbol femenino se ha mantenido activo en Nuestro cantón, de una forma muy bien organizada, la Asociación de Fútbol Femenino, es el equipo representante del Cantón. La Asociación de Fútbol Femenino ha sido durante muchos años, la encargada de llenar de jóvenes talentos al Cantón de San Carlos, ya que actualmente cuenta con las ligas menores, que favorecen la formación temprana de estas jóvenes, y que poco a poco le van dando oportunidad en el primer equipo.

Uno de los proyectos que maneja esta Asociación, es el de partidos internacionales, gracias diferentes convenios que tiene con empresas nacionales.

Con un cronograma de actividades anuales, le permite foguearse con equipos jóvenes procedentes de otras nacionalidades, que son provechosas para la formación integral de las jóvenes.

El Estadio Carlos Ugalde Álvarez, con la nueva gramilla, sirve de escenario para estos compromisos, que con actos protocolarios, permite a la comunidad disfrutar del fútbol femenino internacional.



ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES QUE ADMINISTRA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS

CIUDAD DEPORTIVA:

Las instalaciones de la Ciudad Deportiva siempre están abiertas al público, ya sean estos del Cantón o no, a diario pasan por las instalaciones cientos de usuarios, que se ven beneficiados con la práctica del ejercicio físico, son muchas las ocasiones en que son cedidas para diferentes usos que generalmente es lo deportivo.



GIMNASIO:

El gimnasio de la Ciudad Deportiva, es un escenario deportivo que generalmente da cabida para el entrenamiento de la disciplina del Baloncesto, quienes cuentan con una escuela que tiene todas las edades, en esta infraestructura, también se dan otros eventos deportivos, como el voleibol, fútbol sala, karate, taekwondo, ajedrez, tenis de mesa. Etc. Además se dan eventos culturales y sociales, en su mayoría espacios cedidos en forma de donación por parte del Comité Cantonal. Algunos eventos como:



SALA DE SPINNING:

En esta sala realizan diariamente de lunes a viernes, ejercicios cientos de usuarios, ya que cuentan con un gran servicio, profesional como instructor, aseo diario, y con los precios más cómodos, con el pasar de los años las herramientas se deterioran, es por ello que el mantenimiento es importante, además de cambiar el mobiliario dañado.



SALA DE PESAS:

La sala de pesas, es una de las favoritas de nuestros usuarios, en ella encuentran una gran variedad de máquinas, con los mejores tratos de los encargados, actualmente podrán encontrar nuevo material, que permite a nuestros usuarios hacer uso de más instrumentos.



CANCHA SINTÉTICA:

En una remodelación del área de la cancha sintética, se acondiciono para darle espacio a las disciplina de Karate y Taekwondo, además del área de pesas.

Esta remodelación obedece a que la vida útil de la cancha ya había terminado, en tanto que en la zona han proliferado gran cantidad de canchas similares, por lo que no resultaba indispensable.



AREA DE PISCINA:

El mantenimiento en esta área es sencillamente espectacular, ya que es el lugar de distracción de los lugareños, la piscina, es abierta a todo público, pero también se firman convenios para uso de diferentes instituciones.

Durante este último semestre, el área de piscina, ha permanecido cerrado al público, debido a que el muro de contención del sector este se encontraba falseado, por resguardar la integridad de los usuarios de Ciudad Deportiva en el área de piscina, nos vimos obligados a cerrar y realizar los arreglos necesarios.



SALA DE SESIONES:

La sala de sesiones que habitualmente es utilizada por reuniones de la junta directiva del Comité Cantonal, se convierte en muchas ocasiones en sala de reuniones para diferentes organizaciones, que solicitan un espacio, para unificar criterios en cuanto a sus proyectos se refiere. Además, se utiliza para charlas y conferencias.



SALÓN DE EVENTOS:

En el salón de eventos se realizan diferentes eventos desde charlas, reuniones, conferencias, convivios, matrimonios bautizos. Etc.



CANCHA DE FÚTBOL NATURAL:

Esta cancha es para el uso de ligas menores, pues en ella se entrena la Escuela de Fútbol del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Además esta abierta para el uso de instituciones y agrupaciones organizadas.



PISTA ATLÉTICA:

La pista atlética es para los usuarios, un pulmón, además que conlleva mucha seguridad, la pista no se encuentra en el mejor de los estados, pero para las caminatas, carreras y troles recreativos es muy importante, familias enteras hacen uso de ella desde horas muy tempranas y hasta las diez de la noche.

En ella se realizan eventos como los juegos de los Clubes 4s, Juegos Laborales, Olimpiadas Especiales, escolares y colegiales.



GIMNASIO SIGLO XXI:

En este inmueble se realizan muchos eventos, en su mayoría deportivos ya que su infraestructura permite la práctica de muchas disciplinas, en el se dan eventos como el karate, voleibol, fútbol-sala, baloncesto y otros.



ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVAREZ:

La remodelación del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, sin duda alguna llena de motivación a todos los deportistas del Cantón, y también a otras organizaciones, ya que podrán con la implantación de la nueva gramilla sintética, organizar eventos culturales, musicales, religiosos y deportivos entre otros.

Gracias a la visión de personeros municipales y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en la necesidad de una gramilla sintética; La administración del inmueble, esta a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Para la promoción de apertura, se ha puesto en marcha un plan de actividades deportivas y recreativas, tanto para adultos como para los niños, especialmente los de nivel escolar.



INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Con el paso de los años todo lo que es infraestructura se tienden a deteriorar, particularmente por factores externos o fuerzas naturales.

Es por ello que el mantenimiento e inversión constante que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos abarca gran parte de sus recursos.

Constantemente se están realizando, en las instalaciones que tiene bajo su supervisión el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, trabajos en mejoras y mantenimiento general. Las obras de la Ciudad Deportiva y el Gimnasio Siglo XXI, reciben a diario soporte en cuanto a limpieza, mejoras, cuidados y sostenimiento, logrando así un perfeccionamiento adecuado para el beneficio de todas las personas que lo utilizan.

Debemos considerar que por las infraestructuras deportivas con que cuenta la Ciudad Deportiva, gimnasio, pista atlética, cancha de fútbol, piscina, sala de spinning, área de pesas, entre otras, transitan más de 12.000 personas al mes.

Esto exige al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mantener los sitios antes mencionados en óptimas condiciones. Tantos atletas, entrenadores como aquellas personas que se acercan día a día a practicar deporte y recreación, merecen gozar de la mejor presentación de estas áreas.

REMODELACIÓN:

Limpieza en pasillos, sanitarios, pisos, vestidores, zonas verdes, salas de reuniones, y alrededores de cada uno de las instalaciones con que cuenta Ciudad Deportiva, son supervisadas y se preparan a diario para que estén en óptimas condiciones.

Contamos con colaboradores que nos brindan su apoyo a tiempo completo desde las 5:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche, quienes luchan día a día por ofrecer una muy buena presentación para los visitantes.



Lo anterior nos hace ser la entidad encargada del deporte y la recreación del Cantón, que trabaja fuertemente para mantener de la mejor manera las obras deportivas y recreativas puestas en administración por parte de la Municipalidad de San Carlos.

La inversión que se hace en cuanto a infraestructura se refiere, es muy alto. El gimnasio Siglo XXI viene a ser una herramienta más que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para fomentar el desarrollo del deporte y recreación en nuestro cantón. Así mismo viene a ser una instalación que requiere una inversión importante de nuestros recursos económicos.

Los funcionarios colaboradores del Comité Cantonal, trabajan fuertemente para mantener en buen estado las instalaciones del Siglo XXI, que si bien es muy grande, es

muy importante ya que en el pasan muchos atletas, además de las disciplinas deportivas que hacen uso de ellas.

El mantenimiento corre a cargo del Comité Cantonal, que se preocupa por no dejar deteriorar esta infraestructura.



Cómo todo proceso administrativo para un buen funcionamiento de instalaciones en general se dan gastos de operación vitales para el éxito de cada infraestructura.

A CONTINUACIÓN UNA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EQUIPO ADQUIRIDO Y COSTOS ANUAL PERIODO 2010:

MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO SIGLO XXI:

- Pintura de los portones de los baños del gimnasio, rampas, los portones, las gradas y las entradas y salidas de emergencia en color amarillo.
- Reparación de las canoas y los bajantes de todo el edificio
- Arreglos en los baños del Gimnasio y servicios sanitarios de este.
- Compra de candados para los portones del Gimnasio
- Colocación de malla en la entrada principal.

El Comité Cantonal en su función de velar por el uso correcto de las Instalaciones de Ciudad Deportiva, el Gimnasio Siglo XXI, Estadios Carlos Ugalde; exige invertir en gastos operativos fijos, que se desglosan a continuación:

MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE CIUDAD DEPORTIVA:

Cancha de Fútbol:

Objetivo	Detalle del trabajo
Cerrar alrededores de cancha de Ciudad Deportiva para protección	Remoción malla existente y recolocación en alrededores de la cancha de fútbol de la Ciudad Deportiva.

Gimnasio Ciudad Deportiva:

Objetivo	Detalle del trabajo
Mantenimiento preventivo y cumplimiento disposiciones del Ministerio de Salud.	Pintura, Lavado, cambio de algunas láminas de zinc, señalización, mejoras a la iluminación, servicios sanitarios, cambio de portones del costado norte

Ciudad Deportiva

Objetivo	Detalle
Acondicionamiento de bodega para los implementos deportivos	Elaboración de canastas para los implementos deportivos para donación.
Comedor Institucional	Acondicionamiento de área para los funcionarios de la Ciudad Deportiva y Comité Cantonal.
Reparación menor	Mantenimiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva, cambio de tuberías, llaves, tomas y demás reparaciones necesarias por el uso de éstas.
Activos, Herramientas y accesorios	Adquisición de herramienta y accesorios , así cómo equipo de protección personal para realizar diversos trabajos de mantenimiento de las instalaciones que administra el Comité Cantonal.

Objetivo	Detalle
Mantenimiento Piscina	Confección de pasa manos en las gradas de la entrada de la piscina, acondicionamiento del área dónde se conservan los químicos.

Mantenimiento área de spinning y pesas	Reparación mejor, mantenimiento de máquinas, adquisición de equipo para un óptimo funcionamiento del área.
Entrada principal: Alcantarillado	Se repara la entrada principal, en la cual se coloca alcantarillas en el Costado Sur de la Ciudad Deportiva.

Costos de Operación mensualmente:

Gastos Fijos Mensual	
Detalle	Monto
Pago Vigilancia, guarda de seguridad Ciudad Deportiva y Estadio Carlos Ugalde Álvarez	750.000,00
Promedio pago de la Planilla de la CCSS	1.500.000,00
Promedio Pago de los Servicios Eléctricos: Ciudad Deportiva, Gimnasio Siglo XXI y Estadio Carlos Ugalde Álvarez	1.172.830,00
Promedio Pago servicios telefónicos	43.850,00
Pago publicidad en el programa de radio ventana deportiva	70.000,00
Pago de monitoreo de alarma	16.000,00
Pago de publicidad realizada en el programa A.D.S.C Radio.	35.000,00
Pago mantenimiento de la página web.	30.000,00
Artículos de limpieza para las instalaciones de Ciudad Deportiva y Gimnasio Siglo XXI, Estadio Carlos Ugalde Álvarez	300.000,00
Pago de póliza de responsabilidad Civil de Ciudad Deportiva, Estadio Carlos Ugalde Álvarez y Gimnasio Siglo XXI	65.000,00
Pago de Póliza de Riesgo de Trabajo de Ciudad Deportiva, Gimnasio Siglo XXI y Estadio Carlos Ugalde Álvarez	33.675,00
Promedio Salarios	3.466.540,00
Químicos de piscina	300.000,00
Compra de Artículos de Oficina	112.000,00

Amortización de trabajos realizados en Estadio Carlos Ugalde (Gramilla e Infraestructura)	5.000.000,00
TOTAL GASTOS FIJOS MENSUALES	12.894.895,00
TOTAL GASTOS FIJOS ANUALES	154.738.740,00
PROMEDIO DE INGRESO ANUAL POR USUFRUCTO INSTALACIONES CIUDAD DEPORTIVA Y SIGLO XXI Y ESTADIO CARLOS UGALDE	100.000.000,00
FALTANTE	-54.738.740,00

Es menester señalar que el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, **NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEPORTIVA**, por lo que vemos que los recursos se hacen insuficientes para trabajar a un cien por ciento en lo que respecta a infraestructura.

FORMACION DE SUB COMITES DE DEPORTES Y RECREACION

En este año se han juramentado muchos sub-comités deseosos de trabajar en pro del deporte y la recreación.

Todas estas comunidades trabajan para brindar un espacio en la recreación y lo deporte, para beneficio de todos los pobladores.

Podemos mencionar los siguientes Comités Distritales debidamente juramentados e inscritos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos:

Sub Comités y Asociaciones Vigentes

- Sub comité de deportes de Peje Viejo Florencia
- Sub comité de deportes San Marcos de Cutris
- Sub comité de deportes Veracruz de Pital
- Sub comité de deportes Piedra Alegre de Pital
- Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol
- Sub comité de deportes San Martin de Pocosol
- Sub comité de deportes El Plomo de Pocosol
- Sub comité de deportes San Pedro de la Tigra
- Sub comité de deportes Dulce Nombre Cedral
- Sub comité de deportes Viento Fresco
- Sub comité de deportes Santa Rosa La Palmera
- Sub comité de deportes Los Ángeles de a Fortuna
- Sub comité de deportes La tigra
- Sub comité de deportes La Delicias de Aguas Zarcas
- Sub comité de deportes San José de Aguas Zarcas
- Sub comité de deportes San Juan de Monterrey

- Sub comité de deportes san Martin
- Sub comité de deportes Sucre
- Sub comité de deportes de Venado
- Subcomité de deportes de San Pablo de Ciudad Quesada
- Subcomité de deportes de Zona Fluca de Fortuna
- Subcomité de deportes de Los Alpes de Venecia
- Subcomité de deportes de La Vieja de Florencia
- Subcomité de deportes de Los Ángeles de Ron Ron
- Subcomité de deportes de Santa Elena de Pital
- Subcomité de deportes de Cuestillas de Florencia



El comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mantiene estrategias activas para que todos los pueblos y comunidades del cantón se organicen y puedan conformar entre ellos, sub comités distritales, asociaciones y grupos constituidos para que todos en equipo desarrollen e implementen actividades de índole recreativa y deportiva.

Dentro de los beneficios que la Junta Directiva del Comité Cantonal ofrece a los subcomités y grupos organizados adscritos se destaca:

- Apoyo de parte del CDDRSC a sus planes y proyectos.
- Capacitación de dirigentes comunales.
- Donaciones de Implementos Deportivos por el CDDRSC.
- Alianzas con empresas públicas y privadas para ejecución de proyectos.
- Uso de las Instalaciones Deportivas administradas por el CDDRSC.
- Visitas a comunidades con las Asociaciones Deportivas del CDDRSC.
- Personal del CDDRSC a disposición de los Sub Comités.



DONACIONES REALIZADAS

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realiza contribuciones a aquellas organizaciones que buscan fortalecer y mejorar el deporte y la recreación en el Cantón de San Carlos.

Se efectúa un estudio previo para verificar las condiciones y necesidades reales sobre la posibilidad de ayuda. Después se solicitan algunos requisitos mínimos, tales como tener formado un Sub Comité de Deportes, un plan de trabajo, infraestructura adecuada para la práctica deportiva, entre otros.

Tomando en cuenta lo anterior se supervisa la continuidad de los proyectos, así como las acciones realizadas, para dar un seguimiento acorde a los planes y proyectos no sólo de la Comunidad, sino también del propio Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.



A continuación observamos las donaciones efectuadas durante el año 2010.

DONACIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS

DONACIONES

Campeonato Distrital

Equipo Picnic Santa Rosa (Uniforme)	135.000,00
Equipo La Palmera (Uniforme)	135.000,00
Equipo de Pital (Uniforme)	135.000,00
Equipo Unión de Venecia (Uniforme)	135.000,00
Equipo de Venecia (Uniforme)	135.000,00
Equipo Buena Vista (Uniforme)	135.000,00
Equipo de Florencia (Uniforme)	135.000,00
Equipo Santa Rosa de Pocosol (Uniforme)	135.000,00
Equipo Monterrey (Uniforme)	135.000,00
Equipo Boca Arenal (Uniforme)	135.000,00
Equipo Proyecto Cantonal (Uniforme)	135.000,00
Equipo Cardona (Uniforme)	135.000,00
Equipo Barrio La Cruz (Uniforme)	135.000,00

Equipo Barrio La Cruz (balones de premiación) 20.080,00

TOTAL 1.775.080,00

Asociaciones

Asociación Deportiva San Carlos 104.000,00
Asociación Sancarleña e Futbol Sala 68.250,00
Asociación de Pital "Ligas Menores" 35.800,00
Asociación Deportiva de Futbol sala Venecia 22.750,00
Asociación de Desarrollo Integral de Florencia 89.500,00
Asociación Deportiva Pocosol 145.800,00
Asociación de Santa Rosa Pocosol 52.000,00
Asociación de Desarrollo de Coopevega 52.000,00
Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre Cedral 15.000,00
Asociación de Desarrollo Integral de Sn Gerardo(césped Sintético) 800.000,00
Asociación de Desarrollo Integral Las Delicias de Aguas Zarcas 38.955,00
Asociación de Desarrollo Integral Juanilama de Pocosol 38.955,00
Asociación de Desarrollo de Pital 549.636,00
Asociación de desarrollo Integral Buena Vista 58.550,00
Asociación de desarrollo Fortuna 12.550,00
Asociación de Desarrollo Santa Clara 76.500,00
Asociación Desarrollo Integral Buena Vista 84.575,00
Asociación Desarrollo Integral Buena Vista 58.550,00
Asociación Desarrollo Integral San Antonio 62.600,00
Asociación de Boxeo de San Carlos 112.690,00
Asociación de Desarrollo Integral de Florencia 42.050,00
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol 30.000,00
Asociación Deportiva Santa Rosa de Pocosol 54.550,00
Asociación Salvando al Adicto 46.800,00
Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey 67.950,00

TOTAL 2.720.011,00

Sub-Comités

Sub comité de Deportes La Lucha de la Tigra 27.595,00
Sub comité Santa Rosa La Palmera 22.500,00
Sub comité de Vera Cruz de Pital 22.690,00
Sub comité de Deportes San José de Aguas Zarcas 22.425,00
Sub comité de deportes de San Marcos de Cutris 51.965,00
Sub comité de deportes B° La Cruz 20.800,00
Sub comité de deportes de Cedral 32.000,00
Sub comité de Dulce Nombre 20.800,00
Sub comité de Deportes Peje viejo, Florencia 14.250,00
Sub Comité de Deportes de Barrio La Cruz (60 sacos de cemento) 356.213,00
Sub comité de Deportes de San Pedro de la Tigra 38.955,00
Sub comité la unión de Venecia 95.400,00
Sub comité la unión de Venecia 57.830,00
Sub comité de deportes de Peje Viejo Florencia 37.620,00
Sub-comité de Deportes San Marcos de Pital 148.250,00
Sub-comité de Deportes Sucre 66.600,00
Sub-comité de deportes de Peje Viejo (bombillos) 33.250,00
Comité de Deportes de Santa Clara 32.580,00
Subcomité de Deportes de Palmar de Pital 25.950,00
Subcomité de Deportes de Trinchera de Pital 104.100,00

Subcomité de Deportes de San Rafael de Pocosol	72.200,00
Subcomité de Deportes de Trinchera de Pital	48.700,00
Subcomité de Deportes de San Pablo, C.Q.	48.700,00
Subcomité de Deportes de Peje Viejo.	17.300,00
Subcomité de Deportes de San Rafael de Pocosol	72.900,00
Subcomité de Deportes Los Ángeles de la Fortuna	68.550,00
Subcomité de Deportes del Tanque de la Fortuna	15.000,00
Subcomité de Deportes Santa Rosa de la Palmera	15.000,00
Subcomité de Deportes de Tres de Esquinas de la Fortuna	72.900,00
Subcomité de Deportes del Barrio La Cruz	90.000,00
Subcomité de Deportes de Santa Clara	35.900,00
Subcomité de Deportes de San Martín de Ciudad Quesada	500.000,00
Subcomité de Deportes de Santa Elena de Pital	40.775,00
Subcomité de Deportes de la Vieja de Florencia	40.775,00
Subcomité de Deportes de Los Ángeles de Ron de Florencia	40.775,00
Subcomité de Deportes de San Pedro de la Tigra	23.700,00
Subcomité de Deportes de Cuestillas de Florencia	44.600,00
Subcomité de Deportes de Betania de Cutris	72.900,00
Subcomité de Deportes El Plomo de Pocosol	72.900,00
Subcomité de Deportes de Cutris	71.950,00
TOTAL	2.697.298,00

Disciplinas

Escuela de Futbol Comité Cantonal	104.000,00
Asociación de Baloncesto de San Carlos	111.258,00
Futbol Femenino (un banderín)	2.500,00
Proyecto de Futbol Cantonal C.Q	50.400,00
Ligas Menores San Carlos (2sacos de abono)	38.850,00
Futbol Femenino	5.000,00
Asociación Sancarleña de Tenis de Campo	122.625,00
Asociación de Baloncesto de San Carlos	563.192,00
Asociación de Baloncesto de San Carlos	8.000,00
Asociación de Baloncesto de San Carlos	8.000,00
Asociación Sancarleña de Boxeo	87.000,00
TOTAL	1.100.825,00

Instituciones

Universidad Técnica Nacional	56.100,00
Escuela Jicarito, Venado	15.000,00
Escuela Santa Rosa de la Palmera	79.300,00
Escuela Boca Tapada	27.550,00
Telesecundaria Boca Tapada	44.270,00
Telesecundaria Boca del Rio San Juan	13.775,00
Colegio Técnico Profesional de Venecia	95.530,00
Escuela Viento Fresco de Aguas Zarcas	35.300,00
Colegio Platanar	50.300,00
Escuela Cuestillas de Florencia	53.720,00
Telesecundaria San Rafael Pocosol	43.550,00
Escuela Majagua , Pocosol	37.750,00
Escuela san Cristóbal, Fortuna	56.550,00
Esc. San Francisco de Asís	24.670,00
Escuela San Luis	48.350,00
Liceo San Carlos	56.100,00
Escuela San Juan	45.000,00

Escuela Gamonales	56.550,00
Escuela Quebrada Grande de Pital	20.080,00
Liceo de Sucre	92.980,00
Colegio de Cedral	29.000,00
Cen-Cinai (materiales construcción)	464.028,52
Liceo Boca Arenal	22.000,00
Escuela Finca Z-13 Fortuna	37.750,00
Colegio San Martín	1.500,00
Colegio Agropecuario Santa clara	34.125,00
Liceo Boca Arenal	22.000,00
Escuela Las Mercedes	59.800,00
Escuela San Luis, Tesalia	36.125,00
Colegio Santa Rosa de Pocosol	43.550,00
Colegio Gastón Peralta, Altamirita de Aguas Zarcas	63.100,00
Escuela Los Llanos, Altamirita de Aguas Zarcas	54.450,00
Escuela Cuestillas de Florencia	20.800,00
Escuela de Sucre	28.800,00
Escuela Pital	28.800,00
Escuela de la Fortuna	32.000,00
Área de Salud	24.750,00
Escuela La Palmera	82.950,00
Escuela de San Francisco de Asís	32.075,00
Escuela Juan Bautista Solís	32.075,00
Escuela Juan Bautista Solís	12.800,00
Escuela Bella Vista de Cutris	63.500,00
Escuela Clemente Marín Rodríguez de Cuatro Esquinas de Pital	64.600,00
CEN SINAE	43.295,00
Escuela de Fútbol del Barrio La Cruz	45.800,00

TOTAL 2.332.098,52

Estadio Carlos Ugalde

Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	10.400,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	30.000,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	7.500,00
Sandro Alfaro Chalecos para ser usados en el estadio	36.400,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	20.080,00
Sandro Alfaro Chalecos para ser usados en el estadio	7.800,00
Sandro Alfaro 2 pitos para uso en el estadio	1.100,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	35.800,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	31.200,00
Sandro Alfaro Balones para uso del estadio	31.200,00
Sandro Alfaro Chalecos para uso del estadio	5.200,00
Sandro Alfaro Chalecos para uso del estadio	

TOTAL 216.680,00

C.C.D.R.S.C

Carlos Ávila (Balón Futsala para uso en la cancha)	8.460,00
Mauren Rojas Toledo (5 chalecos amarillos "L", para ser usado en C.D)	6.500,00
William Ávila V. (Balón fútbol #4, Para ser usados en C.D)	7.500,00
Balón futsala Lotto para uso en la cancha	11.375,00

Balon de futsala para uso en la cancha sintética de Ciudad Deportiva	11.375,00
Balón de fútbol sala uso gimnasio Siglo XXI	11.375,00
Balon de futbol para uso en la cancha sintética de Ciudad Deportiva	6.400,00
Balón de fútbol sala uso gimnasio Siglo XXI	11.375,00
Balon de fútbol # 4 cancha sintética	7.200,00
TOTAL	81.560,00

Convenio Ambientados

Escuela San Martin	50.300,00
Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral Bº Lourdes	50.300,00
Escuela Barrio Los Ángeles	50.300,00
Escuela Juan Bautista soles	50.300,00
Escuela Barrio El Carmen	50.300,00
Colegio Laboratorio, Universidad San José	50.300,00
TOTAL	301.800,00

Programa de Desarrollo Deportivo

Hogar Crea Adolescente de San Carlos	35.080,00
Esc. Futbol San Pedro La Tigra	14.250,00
Campeonato futbol 5 La Amistad Santa Fe, A.Z	45.500,00
Campamento Carioca 2010	45.000,00
Iglesia Luz y Vida	15.000,00
Centro de Adaptación La Marina de San Carlos	35.750,00
Equipo Comunal Boca Junior	20.080,00
Campeonato de futbol Cedral	45.000,00
Comité organizador del campeonato de Barrios de San Pablo	37.500,00
Ministerio de salud	12.550,00
Campamento Carioca 2010 (Trofeos)	225.796,00
Actividad Kinderes Estadio Carlos Ugalde	20.000,00
Carrera Atlética Aguas Zarcas (Medallas)	92.266,00
Campeonato la Amistad Cedral	62.400,00
Municipalidad (Escuela garabito A.Z)	39.550,00
Municipalidad (Escuela San Martin de Venecia)	39.550,00
Municipalidad (Escuela Viento Fresco, A.Z)	39.550,00
Municipalidad (C.T.P Venecia)	39.550,00
Olimpiadas Especiales	34.125,00
Centro Penal San Carlos	49.300,00
Centro Penal San Carlos	45.500,00
TOTAL	993.297,00

TOTAL 12.218.649,52

TOTAL FINAL DE APORTES EN DONACIONES DE ARTICULOS DEPORTIVOS. ¢ 12.218.649,52
--

APOYO A LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, brinda soporte técnico, económico y de uso de instalaciones deportivas a las Asociaciones y Comisiones Deportivas, tales como:

Aportes Económicos Mensuales, Capacitaciones, uso de instalaciones, donación de implementos, pago de entrenadores, gestiones administrativas y logísticas, son parte de las ayudas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

ATLETISMO – TENIS DE MESA – BOXEO – CICLISMO – KARATE – BALONCESTO – TENIS DE CAMPO – NATACION – FUTBOL MASCULINO– FUTBOL FEMENINO- VOLEIBOL- FUTBOL SALA – TAEKWONDO – AJEDREZ – ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SALA DE VENEZIA – ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE PITAL.

BALONCESTO

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<i>Gimnasio Ciudad Deportiva</i>			
ENERO	40	5,000.00	200,000.00
FEBRERO	40	5,000.00	200,000.00
MARZO	45	5,000.00	225,000.00
ABRIL	40	5,000.00	200,000.00
MAYO	40	5,000.00	200,000.00
JUNIO	40	5,000.00	200,000.00
JULIO	40	5,000.00	200,000.00
AGOSTO	46	5,000.00	230,000.00
SETIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00
OCTUBRE	42	5,000.00	210,000.00
NOVIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00
DICIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00
		Total	<u>2,525.000.00</u>

VOLEIBOL

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<i>Siglo XXI</i>			
ENERO	No se entreno en todo el mes de enero		0.00
FEBRERO	16 (día) y 35 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	309,000.00
MARZO	16 (día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	379,000.00
ABRIL	8(día) y 40 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	312,000.00
MAYO	4 (día) y 40 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	296,000.00
JUNIO	16 (día) y 40 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	344,000.00
JULIO	20(día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	395,000.00
AGOSTO	17(día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	383,000.00
SETIEMBRE	16(día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	379,000.00
OCTUBRE	20 (día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	395,000.00
NOVIEMBRE	16 (día) y 45 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	379,000.00
DICIEMBRE	4 (día) y 40 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	379,000.00
		<u>TOTAL</u>	<u>3,950.000.00</u>

FUTBOL SALA

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Siglo XXI</u>			
ENERO	8 (día) y 12 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	84,000.00
FEBRERO	16 (día) y 27 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	253,000.00
MARZO	16 (día) y 40 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	344,000.00
ABRIL	8(día) y 32 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	256,000.00
MAYO	4 (día) y 32 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	240,000.00
JUNIO	16 (día) y 37 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	323,000.00
JULIO	12 (día) y 32 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	240,000.00
AGOSTO	14 (día) y 29 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	259,000.00
SETIEMBRE	8(día) y 33 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	263,000.00
OCTUBRE	40 (noche)	7,000 (noche)	280,000.00
NOVIEMBRE	4 (día) y 27 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	205,000.00
DICIEMBRE	12 (día) y 25 (noche)	4,000 (día) y 7,000 (noche)	223,000.00
		<u>TOTAL</u>	<u>2,970,000.00</u>

KARATE

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Pasillo Ciudad Deportiva</u>			
ENERO	36	3,000.00	108,000.00
FEBRERO	36	3,000.00	108,000.00
MARZO	39	3,000.00	117,000.00
ABRIL	39	3,000.00	117,000.00
MAYO	39	3,000.00	117,000.00
JUNIO	39	3,000.00	117,000.00
JULIO	39	3,000.00	117,000.00
AGOSTO	39	3,000.00	117,000.00
SETIEMBRE	39	3,000.00	117,000.00
OCTUBRE	33	3,000.00	99,000.00
NOVIEMBRE	42	3,000.00	126,000.00
DICIEMBRE	39	3,000.00	117,000.00
		Total	<u>1,377,000.00</u>

TAEKWONDO

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>	
<u>Gimnasio Ciudad Deportiva</u>				
ENERO	40	5,000.00	200,000.00	
FEBRERO	40	5,000.00	200,000.00	
MARZO	45	5,000.00	225,000.00	
ABRIL	40	5,000.00	200,000.00	
MAYO	40	5,000.00	200,000.00	
JUNIO	40	5,000.00	200,000.00	
JULIO	40	5,000.00	200,000.00	
AGOSTO	46	5,000.00	230,000.00	
SETIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00	
OCTUBRE	42	5,000.00	210,000.00	
NOVIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00	
DICIEMBRE	44	5,000.00	220,000.00	
		<u>TOTAL</u>	<u>2,525,000.00</u>	

ESCUELA DE FÚTBOL

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>	
<u>Cancha Sintética Ciudad Deportiva</u>				
ENERO	40	4,000	160,000.00	
FEBRERO	16	4,000	64,000.00	
MARZO	26	4,000	104,000.00	
ABRIL	16	4,000	64,000.00	
MAYO	18	4,000	72,000.00	
JUNIO	30	4,000	120,000.00	
JULIO	32	4,000	128,000.00	
AGOSTO	24	4,000	96,000.00	
SETIEMBRE	26	4,000	104,000.00	
OCTUBRE	24	4,000	96,000.00	
NOVIEMBRE	26	4,000	104,000.00	
DICIEMBRE	24	4,000	96,000.00	
<u>Cancha Césped natural</u>				
ENERO	6	5,000	30,000.00	
FEBRERO	8	5,000	40,000.00	
MARZO	8	5,000	40,000.00	
ABRIL	8	5,000	40,000.00	
MAYO	8	5,000	40,000.00	
JUNIO	46	5,000	230,000.00	
JULIO	34	5,000	170,000.00	
AGOSTO	46	5,000	230,000.00	
SETIEMBRE	48	5,000	240,000.00	
OCTUBRE	44	5,000	220,000.00	
NOVIEMBRE	42	5,000	210,000.00	
DICIEMBRE	40	5,000	200,000.00	
		<u>TOTAL</u>	<u>2,898,000.00</u>	

Futbol Masculino

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Cancha Sintética Ciudad Deportiva</u>			
ENERO	18	4,000.00	72,000.00
FEBRERO	16	4,000.00	64,000.00
MARZO	18	4,000.00	72,000.00
ABRIL	18	4,000.00	72,000.00
MAYO	16	4,000.00	64,000.00
JUNIO	18	4,000.00	72,000.00
JULIO	18	4,000.00	72,000.00
AGOSTO	18	4,000.00	72,000.00
SETIEMBRE	18	4,000.00	72,000.00
OCTUBRE	16	4,000.00	64,000.00
NOVIEMBRE	18	4,000.00	72,000.00
DICIEMBRE	00	00	000
		TOTAL	<u>768,000.00</u>

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS

<u>MES</u>	<u>HORAS</u>	<u>PRECIO X HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Cancha Sintética Ciudad Deportiva</u>			
ENERO	2	4,000	8,000.00
<u>Piscina</u>		<u>PRECIO ADULTOS</u>	
FEBRERO	20 brazaletes de cortesía	1,000	20,000.00
JUNIO	20 brazaletes de cortesía	1,000	20,000.00
	23 brazaletes de cortesía	1,000	23,000.00
	<u>HORAS</u>		
<u>Cancha Sintética Ciudad Deportiva</u>		<u>PRECIO X HORA</u>	
JUNIO	1	4,000	4,000.00
<u>Gimnasio Ciudad Deportiva</u>		<u>PRECIO X HORA</u>	
OCTUBRE	1	3,000	3,000.00
		TOTAL	<u>78,000.00</u>

Aporte Girado a las disciplinas deportivas

DISCIPLINA	APORTE	TOTAL
tenis de campo	490.000,00	490.000,00
tenis de mesa	2.000.000,00	2.000.000,00
atletismo	1.000.000,00	1.000.000,00
baloncesto	2.817.851,00	2.817.851,00
voleibol	2.827.800,00	2.827.800,00
natación	2.899.750,00	2.899.750,00
ciclismo	843.463,00	843.463,00
karate	740.000,00	740.000,00
Boxeo	990.000,00	990.000,00
Futbol Femenino	2.609.930,00	2.609.930,00
Taekwondo	125.000,00	125.000,00
Ajedrez	820.000,00	820.000,00
Futbol sala Venecia	300.000,00	300.000,00
A.D. Pital	500.000,00	500.000,00
A.D.S.C	2.200.000,00	2.200.000,00
		21.163.794,00

MONTO TOTAL EN APOORTE A LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS ADSCRITAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS: ¢41,955.794.00

La situación económica que envuelve al mundo entero, pasa la factura a instituciones como la nuestra, y afecta grandemente en el desarrollo de nuestros programas, que por ende afectaran a nuestros atletas y a la comunidad en general. No obstante este Comité hace los esfuerzos necesarios par poder repartir estos recursos de manera equitativa, ese es uno de los logros mas recientes de este Comité, damos las gracias a la Municipalidad de San Carlos, porque siempre esta al pendiente de los destinos que puedan tener los rubros que se manejan, además de contar incondicionalmente en todas las actividades que este Comité promueve, sean esta de carácter social, deportivo o recreativo.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe Anual de Labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, y trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Respuesta a solicitud brindada--

Se recibe oficio A.M.-0933-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se señala a continuación:

22 de diciembre de 2010
A.M.-0933-2010

En relación con oficio S.M-2015-2010, me sirvo recomendar que ese tipo de cooperaciones, sea realizado vía reglamento emitido por el Concejo, e incluido en el PAO y Presupuesto Anual.

La Presidente Municipal señala que el Concejo envió esto al Alcalde Municipal, y quien responde es el Director General quien dice que se requiere de un Reglamento, siendo que anteriormente se han dado ayudas a grupos para viajar al extranjero y nunca ha existido un Reglamento, preguntándose entonces cómo se hizo eso, preocupándole que para evitar malos entendidos se dice que se haga en conjunto con la Comisión de Asuntos Culturales, lo cual no ha ocurrido, preocupándole esta situación ya que se esta incurriendo en lo mismo.

El señor Alcalde manifiesta que cuando existen complicaciones es muy difícil sanar las heridas, señalando que es claro que cuando el señor Wilberth Rojas envía una nota hay molestias, coincidiendo en que el responsable de enviar las notas es el Alcalde Municipal, ya que si es una posición del Alcalde él debe de asumir la responsabilidad, señalando que está seguro en que no hay mala intención por parte del señor Rojas, dejando en claro que ningún acuerdo puede basarse en amonestar a un funcionario, indicando que el señor Rojas no va a volver a firmar notas que vayan dirigidas al Concejo, así como tampoco ningún otro funcionario, únicamente él.

SE ACUERDA:

Rechazar la respuesta dada por la Alcaldía Municipal mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2010 A.M.-0933-2010, y cumplan con acuerdo tomado por el Concejo Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 26. Solicitud de realización de inspección en Urbanización La Isla en Ciudad Quesada--

Se recibe nota emitida por el señor Raúl Cruz Fonseca, la cual se detalla a continuación:

Me permito saludarlos y al mismo tiempo solicitarles se realice una inspección de servidumbre y/o libre paso de aguas, que se respete zona y se tomen las medidas respectivas y pertinentes según amerite el caso en la colindancia de mi propiedad, ubicada en Urbanización La Isla 25 mts norte del Super El Milagro.-

SE ACUERDA:

Trasladar copia de nota emitida por el señor Raúl Cruz Fonseca a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento, así como a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 27. Celebración del centenario del cantón de San Carlos--

El señor Alcalde manifiesta que ya viene los 100 años del cantón, preguntando si el Concejo va a delegar esa celebración en la Comisión de Cultura o va a crear una Especial para ello, ya que cultura debe de ir a la par de esta celebración, máxime que ya el tiempo esta corriendo y hay que aprovechar el verano, indicando que ya ellos manejan varias ideas para llevar a cabo con motivo de esta celebración, solicitando al Concejo que indique si tienen algún tipo de idea para llevar a cabo, o por lo contrario es la Administración la que se va a hacer cargo de este tema.

La Presidente Municipal considera oportuno que la Comisión de Cultura analice este tema, dejando en claro que es una solicitud expresa del Alcalde la que se está presentando.

El Regidor Elí Salas indica que sobre este tema considera importante saber que hay hasta el momento al respecto, ya que no se puede pensar que hacer a partir de esta conversación, dado que él pensaba que muchas cosas ya estaban caminando al respecto, todo esto para enriquecer lo que hubiese con un aporte del Concejo desde la Comisión de Cultura.

El señor Alcalde señala que existe una propuesta, siendo la idea de que haya una integración con el Concejo, indicando que plantea el tema a fin de que el Concejo decida si va a participar o no en las celebraciones o si por lo contrario es la Administración la que va a quedar a cargo de las mismas.

AL SER LAS 21:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

